BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.817 EDICION DE 92 PAGINAS

URUGUAY 613
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Miércoles 4 de Septiembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Septiembre de 1940

	m$n.
Por avisos	3.255.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas	49.—
Por suscripciones	247.10
Por venta de ejemplares y folletos	91.50
Total	4.002.60

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Planilla de los valores de exportación número 91. (página 11753)

Dirección de Minas y Geología— (página 11754)

Ministerio de Agricultura. — Nómina de las Patentes. — Patentes concedidas, denegadas, desistidas, abandonadas y transferidas durante los meses de Marzo y Abril de 1939. — Suplemento del Boletín Oficial número 13.817, del día 4 de Septiembre de 1940.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Suplemento N.º 893, al Boletín Oficial número 13.817, del día 4 de Septiembre de 1940.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 11756)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 11756)

Banco Central de la República Argentina— (página 11756)

Licitaciones del día

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 11756)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 11756)

Ministerio de Agricultura— (página 11756)

Ministerio de Obras Públicas— (página 11756)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 11757)

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 11759)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 11762)

Nuevas transferencias de negocios— (página 11762)

Nuevas convocatorias— (página 11763)

Sección Balances—
C. 7.—Sociedad Cooperativa "La Mutual Ferroviaria" Ltda. (página 11764)

Transferencias anteriores de negocios— (página 11764)

Convocatorias anteriores— (página 11766)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 11772)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 11772)

Ministerio de Hacienda— (página 11773)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 11773)

Ministerio de Guerra— (página 11773)

Ministerio de Agricultura— (página 11773)

Ministerio de Obras Públicas— (página 11774)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 11775)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — (página 11776)

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 11782)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N.º 11.723). (página 11788)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 11894)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION (Segunda época) 91

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1940

A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA — Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.º 11.281, cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.º del Decreto N.º 11, de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ oro
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) ANIMALES EN PIE:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	46,88
Bueyes	„ „	40,20
Novillos	„ „	40,78
Vacas y vaquillonas	„ „	33,84
Terneros	„ „	23.18
Ovinos (1) y (2)	„ „	4,65
Porcinos	„ „	13,82
Equinos (1)	„ „	40,00
b) CARNES Y DERIVADOS:		
Bovino congelado tipo enfriado:		
Medias reses	Tonelada	197,79
Cuartos delanteros	„	152,32
Cuartos traseros	„	266,00
En trozos	„	197,79
Bovino congelado tipo continente superior:		
Medias reses	„	177,33
Cuartos delanteros	„	131,86
Cuartos traseros	„	245,53
En trozos	„	177,33
Bovino congelado tipo continente bueno	„	177,33
Ovino congelado y enfriado (3):		
Corderos y borregos	„	310,23
Capones y ovejas	„	293,93
Porcino congelado	„	198,33
Menudencias de carnes congeladas:		
Colas	Tonelada	218,25
Corazones	„	152,91
Hígados	„	291,13
Mondongos	„	81,84
Riñones	„	451,41
Sesos	„	190,96
Carne bovina y ovina en latas (4)	„	247,46
Lenguas conservadas	„	1.153,29
Lenguas congeladas	„	361,93
Carne vacuna salada	„	124 67
Carne porcina salada	„	118,49
Jamones	„	364,34
Tocino	„	179,62
Extracto de carne	„	971,33
Tasajo	„	106,67
c) CUEROS SIN CURTIR:		
Cueros vacunos salados	Tonelada	246,62
Cueros vacunos secos	„	353,19
Cueros lanares sucios	„	271,92
Cueros lanares pelados	„	111,40
Cueros de cordero	„	188,76
Cueros de corderito	Kilo	1 17
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	143,99
Cueros yeguarizos secos	„	228,62
Cueros de cabra	Kilo	0,52
Cueros de cabrito	„	1,19

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ oro
d) LANAS:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	436,48
Cruza fina	„	461,83
Cruza mediana	„	471,40
Cruza gruesa	„	428,26
De barriga	„	228,01
Criolla	„	523,60
Lana tipo frigorífico:		
Fina	„	601,00
Cruza fina	„	635,70
Cruza mediana	„	670,30
Cruza gruesa	„	619,00
De barriga	„	345,50
Criolla	„	616,00
e) PRODUCTOS DE LECHERIA:		
Crema	Kilo	0,484
Manteca	„	0,572
Queso	„	0,493
Caseína	Tonelada	137,870
f) SUBPRODUCTOS GANADEROS:		
Grasa natural congelada	Tonelada	122,67
Grasa de primer jugo:		
Vacuna	„	117,89
Ovina	„	91,50
Grasas derretidas:		
Vacuna comestible	„	100,67
Vacuna no comestible	„	95,96
Ovina comestible	„	97,67
Ovina no comestible	„	93,10
Margarina y palmitina	„	121,40
Sebo en rama o pisado	„	34,54
Sebos derretidos:		
Vacuno comestible	„	99,48
Vacuno no comestible	„	88,21
Ovino comestible	„	80,75
Ovino no comestible	„	67,40
Grasa de cerdo comestible	„	113,40
Estearina	„	86,50
Glicerina	„	209,50
Chicharrones	„	26,29
Sangre seca	„	44,00
Guano	„	20,50
Tripas saladas	„	157,00
Tripas secas	„	316,00
Aceite animal	„	145,43
Astas vacunas	„	47,33
Cerdas yeguarizas:		
Colas clasificadas	„	1.322,57
Otras cerdas yeguarizas clasificadas	„	671,73
Cerdas yeguarizas, lavadas, cocinadas y peinadas	„	1.674,57
Cerdas vacunas:		
Campo	„	782,10
Frigorífico y matadero	„	935,76
Huesos	„	27,66
Pezuñas	„	30,17
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) CEREALES Y LINO:		
Trigo	Tonelada	37,12
Maíz	„	17,84
Lino	„	67,21
Avena	„	20,68
Cebada	„	20,01
Centeno	„	16,63
Alpiste	„	44,04
Maíz de Guinea	„	19,80
b) HARINA Y OTROS PRODUCTOS DE LA MOLIENDA DEL TRIGO:		
Harina de trigo	Tonelada	59,78
Afrecho y afrechillo	„	9,97
Rebacillo	„	11,64
c) OLEAGINOSOS Y SUS ACEITES (EXCLUIDO EL LINO):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	20,68
De lino	„	44,00
De nabo	„	32,00
De maní	„	37,50
d) OTROS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA:		
Papas	Tonelada	41,26
Pasto seco	„	16,31
Semilla de alfalfa	„	301,40
Fibra de algodón	„	268,40

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ oro
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	110,92
Rollizos de quebracho	„	20,53
Carbón vegetal	„	29,38
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,68
Cueros de gato montés	„	18,00
Cueros de gato onza	„	15,23
Cueros de guanaquito	„	4,06
Cueros de nutria	„	25,99
Cueros de zorro	„	10,54
Cueros de zorrino	„	3,79
Cueros de jabalí	„	3,23
Cueros de lobito de río	„	15,41
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,158
Huevos	„	0,390

Migu. A. Gutiérrez Z rrilla, secretario.

(1) Para los animales en pie de pedigree y los reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina deberá exigirse la declaración del valor.
(2) Al Sud del paralelo 42º, el aforo para os animales ovinos se aplicará con una reducción del 40 o|o (cuarenta por ciento).
(3) Al Sud del paralelo 42º, el aforo para las carnes ovinas congeladas y enfriadas se aplicará con una reducción del 15 o|o (quince por ciento).
(4) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada", llamado también "corned beef".

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1º — Que de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

3.º — Que de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1940 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1940), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1940 y el importe del canon por el segundo semestre de 1940. — Tomás M. Ezcurra, Director.

e.3 sep.-v.19 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 188.190.

Señor Director de Minas: Rodolfo Pedernera, argentino, mayor de edad, ganadero, casado, domiciliado en Florida 229, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: Rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud por dos mil, cuyo esquinero Sudoeste coincidirá con un punto situado a dos mil metros al Este del punto en que el límite entre los departamentos de Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. — Será justicia. Fdo.: R. Pedernera. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintidós minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 mts. en dirección Norte Sud, por 2.000 mts., ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 2.000 mts. al Este del punto N.º 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 30 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Rodolfo Pedernera, bajo el N.º 122[illegible] folio [illegible]1, del Registro de Cateos y [illegible] del Territorio Nacional de [illegible] Conste. Fdo. Natalio Abel [illegible] Escribano de Minas.

e.22 ago.-[illegible] sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 188.191-1939.

Señor Director de Minas: Rodolfo Pedernera, argentino, mayor de edad, ganadero, casado, domiciliado en Florida 229, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación; rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud, por dos mil, cuyo esquinero Sudeste coincidirá con el punto en que el límite entre los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. — Será Justicia. — Fdo.: R. Pedernera. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintitrés minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio; afecta la forma de un rectángulo de 10000 m. en dirección Norte-Sud, por 2000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el punto número 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto se halla en la margen Este de la isla que se encuentra al Norte del salar citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 30 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Rodolfo Pedernera, bajo el N.° 1224, folio 121, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6527-v.4 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 188.194-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Florida 671, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud por cuatro mil, cuyo esquinero Noroeste coincidirá con el punto en que el límite de los Departamentos Pastos Grandes y Antof. gasta de la Sierra, cruza el cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintiséis minutos. Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Enc. r gado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto, se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Adolfo García Pinto bajo el número 1225, folio 122 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6528-v.4 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.195-1939.

Señor Director de Minas: Jorge García Pinto, argentino, mayor de edad, rentista, casado, domiciliado en Florida 671, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud por cuatro mil, cuyo esquinero Nordeste coincidirá con el punto en que el límite de los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruzan el cerro Catal, el cual está situado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia, Fdo.: Jorge García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintisiete minutos. — Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Dpto. Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m., en dirección Norte-Sud, por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Noreste coincide con el punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Jorge García Pinto, bajo el N.° 1226, folio 123, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6529-v.4 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 188.189-1939.

Sr. Director de Minas, José María Flores Pirán, argentino, mayor de edad, escribano, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 113, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud por dos mil, cuyo esquinero Sudoeste coincidirá con el punto en que el límite entre los departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia. Fdo.: J. M. Flores Pirán. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las trece horas, veintiún minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de la siguiente manera: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sud por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con el punto N.° 17 del relevamiento del Salar Hombre Muerto, dicho punto se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada, a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 3 de 1940 Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomas M. Ezcurra Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del Sr. José María Flores Pirán, bajo el N.° 1222, folio 120 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6525-v.4 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.188-939.

Señor Director de Minas: José María Flores Pirán, argentino, mayor de edad, escribano, domiciliado en Florida 671, escritorio 113, casado, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud por dos mil, cuyo esquinero Sudeste estará situado a dos mil metros al Oeste del punto en que el límite entre los departamentos de Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia. — Fdo.: J. M. Flores Pirán. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veinte minutos. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2000 m. al Oeste del punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto, dicho punto se halla en la margen Este de la isla que se encuentra al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. Regístre-

se y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del señor José María Floves Pirán, bajo el N.° 1221, folio 119 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6524-v.4 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 105.108-1939.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S/D. — Antonio M. Fernández, argentino, casado, de 26 años, domiciliado en Federico Lacroze 3226, comerciante, con la mayor atención digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Salar de Centenario o Sin Nombre, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será el esquinero Noroeste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor H. F. Johnson, desde cuyo punto se medirán 13.000 metros al Sur, y de este extremo se medirán 6.800 metros al Este, para encontrar el vértice Sudoeste de un rectángulo de 10.000 metros al Norte por 2.000 metros al Oeste, cerrando una superficie de 2000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, ciudad, queda autorizado para tramitar y tomar vistas en este expediente. Es justicia. Fdo.: A. M. Fernández. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas trece minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte Sud, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 7.000 metros al Este de un punto situado a 3.000 metros al Sud del esquinero Noroeste de la mina "Juanita". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 10 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — "Buenos Aires, Mayo 14 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Buenos Aires, Mayo 31 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio M. Fernández, bajo el N.° 2245, folio 136 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 sept.-N.° 6946-v.14 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Septiembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.57	96.42

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 23 de septiembre de 1940, a las 16 horas, para el aprovisionamiento de "tabaco y papel para armar cigarrillos", con destino a los Asilos y Colonias dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1941.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (Ger. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940. — El Director General de Administración.

e.4 sep.-N.° L-1460-v.9 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 25 de septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas de la Capital y oficinas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas N.° 1670, piso 2.°. — El Secretario General.

e.4 sep.-N.° L-1435-v.4 sep.
e.21 sep.-N.° L-1435-v.21 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 7557|1936.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la concesión de la explotación de pesca en el lago que forma el dique "Anzulón" (La Rioja), que se efectuará bajo el contralor de la División de Piscicultura dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de septiembre de 1940, a las 10 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.4 sep.-N.° L-1487-v.9 sep.

Expte. N.° 84.060|1940

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de perforación, con destino a la de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de octubre del año en curso, a las 17 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.4 sep.-N.° L-1488-v.9 sep.

Expte. 83.381|940

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un automóvil "coupé" Standard y una camioneta (pick-up), con destino a las inspeciones mineras de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul, dependientes de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2do. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de octubre próximo a las 17 y 15 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.4 sep.-N.° L-1486-v.9 sept.

Expte. N.° 46.094|1939

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión de la explotación de pesca en el lago que forma el dique "La Ciénaga" (Jujuy), que se efectuará bajo el contralor de la Dirección de Piscicultura, dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de septiembre de 1940, a las 10 y 15 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.4 sep.-N.° L-1489-v.9 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

Septiembre 23, 1940. — Artículos de frigorífico (pliego 8052) a las 14.45 horas, víveres frescos (8051) 14.15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3ro. Buenos Aires.

e.4 sept. N.° 1484-v.9 sept.

Prorrógase para el día 11 septiembre 1940, a las 14.30 horas, el acto de apertura de la licitación pública número 7894 (barras de sondeo "Rotary").

e.4 sept.-N.° 1485-v.6 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 34.000 reflejadores multicelulares para señales camineras.

Las propuestas deberán ser presentadas el 26 de septiembre, a las 16,30 horas, en San Martín 871, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.4 sep.-N.° L-1467-v.9 sep.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Parada La Lata, $ 11.022,01.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 1.° de octubre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 sep.-N.° L-1470-v.9 sep.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Cañada Verde, hacia el Sud, $ 33.709,64.

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 2 de octubre, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 sep.-N.° L-1471-v.9 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 26.158. DTC.-940

Llámase a licitación pública para la adquisición de la carpintería metálica y herrería para el edificio de la Casa Administración del Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito de la Ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 25 de septiembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — El Secretario General.

e.4 sep.-N.° L-1482-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 539, hasta el día 30 de octubre de 1940, a las 16 horas, para la provisión de: un equipo para determinar sondeos hidrográficos, mediante emisiones de ondas electromagnéticas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P. 10.° piso, Avenida 9 de Julio 1925), previo pago de dos pesos en papel sellado nacional cada uno.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.4 sep.-N.° L-1448-v.9 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Evencio Vázquez Armada.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1940. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.4 sept.-N.° 2606-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Loyola entre Godoy Cruz y Darwin, parroquia 17 A, manzana 152, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expediente N.° 19.478), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1940. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 sept.-N.° 2630-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Angela Febbraro.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1940. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.4 sept.-N.° 2635-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Clemente Benegas.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — César F. Iraola, secretario.

e.4 sept.-N.° 2634-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Foglia.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1940. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.4 sept.-N.° 2603-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Chamadoira Martínez Grandiosinda o Graciosinda.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.4 sept.-N.° 2593-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Tufman Rosa.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.4 sept.-N.° 2594-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor Eduardo Rojas, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en Av. Tres Cruces (hoy Av. Francisco Beiró) (e) Benito Juárez y Allende, parroquia 21 A, manzana 29, parcela I, del Catastro Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expediente N.° 12.842).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1940. — Carlos H. Döllera, secretario.

e.4 sept.-N.° 2632-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Custodio Maturana, (interinamente a cargo del Juzgado N.° 8), cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fantini Pascual.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 sept.-N.° 2595-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mateo Pinka o Pynka.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1940. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 sept.-N.° 2633-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Domingo Farella o Faretta.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.4 sept.-N.° 2505-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Castillo.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.4 sept.-N.° 2604-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Jorge H. Firpo**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente correspondiente al año 1939, se ha dictado la siguiente sentencia de venta: Buenos Aires, Julio 31 de 1940. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas, llévese la ejecución adelante, por el capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo en doscientos cincuenta pesos moneda legal los honorarios del cobrador fiscal. — Publíquese la presente sentencia en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, con carácter gratuito a pedido del Fisco Nacional. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Miguel Esteves. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1940. — En este juicio interviene el cobrador fiscal, V. Alfredo Calvo. Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 sept.-N.° 2598-s|p.p.-v.9 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosales Elva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.4 sept.-N.° 2596-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Sosaya**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1940. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 2609-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Blanca de la Serna y Oscar Chause**, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — José Mancinelli, secretario.

e.4 sep.-N.° 2600-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Alfredo Bonanno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1940. — Alfredo A. Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 sep.-N.° 2610-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Modesto Linare**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1940. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 sep.-N.° 2567-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Canán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1940. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 sep.-N.° 2608-s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mohamed Hiuseff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 sep.-N.° 2628-s|p|p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 sep.-N.° 2627-s|p|p.-v.8 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José o Rolando López**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Emilio N. Gil, secretario.

e.4 sep.-N.° 2626-s|p|p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio A. Chousa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Héctor E. González, secretario.

e.4 sep.-N.° 2625-s|p|p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Camagna**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940. — Emilio N. Gil, secretario.

e.4 sep.-N.° 2624-s|p|p.-v.8 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Freyre 3641, parroquia 18, manzana 276, parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pavimento Expte. Jud. 27.286, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 30 de Junio de 1939. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado don P. Desconocido no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido: Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor, Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; regulándose los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional y los de su apoderado en la de cien pesos de igual moneda y oportunamente archívese. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: A. Balado López".

Buenos Aires, Agosto 27 de 1940. — Afranio Balado López, secretario.

e.4 sep.-N.° 2631-s|p|p.-v.6 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Julio Alvarez de Toledo, León Bergman y Floriano Anón**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a los artículos 293, 296, 172 y 277, inc. 6.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia. Sobre Tucumán, 2.° piso. Secretaría Osvaldo P. Arriola.

e.4 sep.-N.° 2597-s|p|p.-v.14 sep.

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Emilio L. González, secretaría del autorizante, se hace saber a la firma **Domingo & Cía., Sociedad en Comandita**, que por ante ese Juzgado y Secretaría, se tramita el juicio que le sigue el Fisco Nacional, en el que se ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones la ejecutada Domingo & Cía., Sociedad en Comandita, senténciasela de venta y ordeno se lleve la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar."

Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 sep.-N.° 2599-s|p|p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se hace saber a doña **Vidal Díaz de del Carril**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro por apremio, el Juzgado ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 13 de 1940. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial no tener excepciones que oponer —véase fs. 115 vuelta— sentencio de venta esta causa y mando se lleve adelante el apremio hasta tanto doña Vidal Díaz de del Carril haga íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. González".

Secretaría, Agosto 26 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 sep.-N.° 2601-s|p|p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña **María Ravier** para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto .. de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 sep.-N.° 2620-s|p|p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Claps**, para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto .. de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 sep.-N.° 2621-s|p|p.-v.20 sep.

JUZGADO DEL DOCTOR SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Jaime Pujadas**, que se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Julio 30 de 1940. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro del término y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, más sus intereses y las costas del juicio. — Notifique el empleado Becear Varela. — Rep. el sellado. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2611-s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **B. Pereira y Cía.** para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho es el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2612-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Luis Wahnish** y su fiador doña **Luisa Delange de Wahnish**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2613-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Julio Víctor Prat**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con la intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2614-s|p p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don **Benvenutto De Alegri**, para que dentro del termino de tres dias a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2615-s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **José Confalonieri**, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo 4 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, senténciase de remate esta causa seguida contra don **José Confalonieri** y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl Escobar".

Buenos Aires, Agosto 9 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2616-s|p.p.-v.20 sep

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Nicolás Castello**, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio 16 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor defensor del ejecutado, senténciase de remate esta causa seguida contra **Nicolás Castello** hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl Escobar".

Buenos Aires, Agosto 9 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2617-s|p.p.-v.20 s

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Enrique Parseri**, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, diciembre 19 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto dentro de término excepción legítima y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Título XXV de la Ley 50, fallo: Mandando llevas el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, más los intereses y las costas del juicio. — Notifique el empleado Giúdice y oportunamente archívese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2618-s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a doña **Margarita M. de Gil**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2619-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita llama y emplaza, a doña **Magdalena viuda de Sbert**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1940 — Félix G. Borde'ois, secretario.

e.4 sep.-N.° 2622-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del Dr. Cayetano B. Badano, en el juicio caratulado "**Puggioni Salvador** s|. cancelación de carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don **Salvador Puggioni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.4 sep.-N.° 2602-s|p.p.-v.6 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal, de la Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita a los que se consideren con derecho a cuatro fardos de seda con un peso bruto de doscientos cuarenta y dos kilos con cuatrocientos veinte gramos; a treinta y nueve aparatos de radiotelefonía marca "R. C. A. Víctor"; a veinte paquetes conteniendo álbumes para discos fonográficos; a tres paquetes conteniendo ciento ochenta discos fonográficos; a los automóviles, voiturette "Studebaker Comader" modelo 1938, con patente de la Provincia de Buenos Aires, número 236.737, año 1940, y voiturette "Ford V. 8", modelo 1936, con patente de la Provincia de Buenos Aires, número 133.497; y a un equino, efectos todos de figuración en el expediente número 36.118, caratulado "Centurión Arturo Cándido, Wolfkopf Alberto, Dávila Juan, Biscay Rufino, Biscay Braulio, Manes Olegario Héctor y Miravalles Manuel, contrabando de sedas, etc., en General Pacheco (Las Conchas), el 29|7|940", para que en el término de tres días comparezcan a tomar la intervención que pueda corresponderles en el aludido proceso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

La Plata, Agosto 28 de 1940. — Luis Botet, secretario.

e.4 sep.-N.° 2623-s|p.p.-v.6 sep.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Hipólito Van Neegroot, M. 903.848, clase 1904, D. M. 17, procesado por infractor artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 31 de 1940. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 sep.-N.º 2629-s|p.p.-v.8 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COLL, DI FIORE Y GATTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y ocho del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores don Pablo Coll, de estado casado en primeras nupcias con doña María Luisa Urbes, español, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número mil quinientos sesenta y tres; don Nicolás Eduardo di Fiore, de estado también casado, en primeras nupcias, con doña Aída Argentieri, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta y don José Luis Gatti, de estado soltero, argentino, de treinta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Martín y Omar número ciento quince, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, los dos primeros de este vecindario, — todos los comparecientes personas de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han determinado constituir entre los exponentes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones y prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a ese fin, vienen, por este acto a celebrar el contrato respectivo, el cual se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada entre los comparecientes: Señor Pablo Coll, don Nicolás Eduardo di Fiore y don José Luis Gatti, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es dedicarse a la explotación de espectáculos públicos cinematográficos, teatrales, musicales o de otra índole análoga, en la sala a construirse en el terreno ubicado en esta Capital, calle Lavalle números setecientos treinta y nueve al setecientos cincuenta y uno, entre las de Esmeralda y Maipú, de propiedad y en condominio por terceras partes de los exponentes, cuya construcción deberá efectuarse de acuerdo al convenio que tienen celebrado mediante aportes por partes iguales, de conformidad a lo estipulado en el citado convenio. La sala a que se hace referencia y que constituye el objeto principal de la presente Sociedad, será tomada por esta misma Sociedad en locación y arrendamiento, de los comparecientes Señores Coll, di Fiore y Gatti, por el precio, plazo, forma de pago, y demás condiciones que se estipularan en el contrato respectivo. Podrá además la Sociedad adquirir bienes inmuebles, muebles, o de otra naturaleza; tomar y dar bienes en locación, sublocación, solicitar préstamos en dinero de Bancos particulares u oficiales o bien de terceras personas, pudiendo garantizar dichos préstamos con hipotecas, prendas y demás derechos reales sobre los bienes de propiedad de esta Sociedad. Podrá también la Sociedad tomar en arrendamiento y locación para su explotación o bien adquirir para el mismo fin cualquier Sala de Espectáculos inherentes y análogos a la explotación que constituye el objeto principal de esta Sociedad. Segundo: La presente Sociedad girará bajo el rubro y razón social de: "Coll, di Fiore y Gatti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin perjuicio de las denominaciones especiales que puedan atribuirse a todas y cada una de las Salas de Espectáculos que exploten. Tercero: La presente Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse antes del vencimiento del plazo estipulado en el caso de que así lo resolvieran todos los socios componentes, a cuyo efecto deberán comunicarlo telegráficamente con seis meses de anticipación por lo menos, la fecha en que fijarán para su disolución. Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal calle Lavalle número setecientos treinta y nueve, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier momento pudiera establecer en cualquier punto de la República Argentina. Quinto: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divido en noventa cuotas de mil pesos de curso legal cada una, y es aportado por los socios Señores Coll, di Fiore y Gatti en la proporción de treinta mil pesos de curso legal, o sean treinta cuotas de mil pesos cada una por cada uno de los nombrados socios. — Esta suma que constituye el capital social ha sido invertida antes de ahora por los citados socios en la adquisición y compra de los muebles, útiles, máquinas, enseres y demás instalaciones necesarias para la explotación y funcionamiento de la Sala a construirse y que constituye el objeto principal de la Sociedad. Sexto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios señores Coll, di Fiore y Gatti, debiendo en todos los casos en que se emplee la firma social, ser seguida de la firma particular del socio que haga uso de ella quedando completamente prohibido emplear la firma social en asuntos o gestiones ajenos al giro de los negocios sociales y especialmente en fianzas o garantías en favor de terceras personas. Queda expresamente establecido que para los casos en que se trate de compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas, derechos reales, contratación de arrendamientos de toda clase de bienes y especialmente de películas cinematográficas, espectáculos, cualesquiera que sea su índole, anticipo a cuenta de negociados, y en especial dar y tomar dinero en préstamo, para contraer obligaciones a cargo de la Sociedad por un valor superior a la suma de cinco mil pesos de curso legal, será necesario e indispensable el acuerdo y conformidad de los tres socios, como también para tomar y despedir personal cuya asignación mensual exceda de cien pesos, en cuyo caso, se consignará en un libro de actas rubricado en el cual se asentarán todas las resoluciones que adopte la Sociedad y el nombre del socio que se autorizará al efecto para contratar aquella obligación, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que los mismos socios resuelvan conferir a terceras personas para el cumplimiento de sus acuerdos, lo que deberá consignarse también en el libro de actas referido. Séptimo: Que el socio Señor Coll por los trabajos que efectúe en la Sala objeto de este contrato, a partir de la fecha de la inauguración, percibirá en concepto de sueldo por dichos trabajos, la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales, cuyas sumas así extraídas serán cargadas al rubro de gastos generales de esta Sociedad. Octavo: Sin perjuicio del balance general de los negocios, que se practicará anualmente y que desde ya se fija como cierre del ejercicio el día treinta y uno de Diciembre de cada año, mensualmente se practicarán balances parciales de comprobación de saldos, a fin de establecer la marcha de los negocios, todo ello sin perjuicio de los balances que en cualquier momento podrán ser levantados a pedido de cualquiera de los socios. Noveno: Ninguno de los socios podrá dedicarse sólo o asociado a terceras personas a negocios o explotaciones análogas al objeto social, sin que previamente sea ofrecido cualquiera de esos negocios a la presente Sociedad, ofrecimiento que deberá efectuarse por telegrama colacionado, quedando establecido que la presente prohibición regirá para el futuro, es decir, a partir de la fecha del presente contrato, quedando excluídos de esta prohibición, los negocios y explotaciones análogas que cada uno de los socios tiene actualmente y con anterioridad a este contrato. Efectuado el ofrecimiento a la Sociedad, se dejará constancia sobre su aceptación o rechazo, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el referido telegrama, en el libro de actas antes referido, quedando el socio que efectúe el ofrecimiento, en caso de ser rechazado el mismo, en libertad de acción para realizar el negocio propuesto. La falta de contestación por parte de la Sociedad, se interpretará como rechazo. Décimo: Practicado el balance general anual, de los negocios de las utilidades líquidas se destinará el diez por ciento a fondo de reserva, importe que será liquidado de común acuerdo entre los socios cuando lo crean oportuno, y el saldo restante que resultare, será distribuído entre los socios por partes iguales, salvo que todos los socios de común acuerdo resolvieran lo contrario, lo que también se hará constar en el libro de actas. Las pérdidas si las hubiere serán también soportadas en la misma proporción. Undécimo: Con destino a los gastos personales y siempre que las utilidades lo permitan cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de dos mil pesos de curso legal, siendo las sumas así extraídas cargadas a la cuenta particular de cada socio, todo ello sin perjuicio de la suma de un mil pesos de curso legal que se le ha asignado al Señor Coll por sus trabajos en la Sala. Duodécimo: Los balances anuales o mensuales que se practiquen se considerarán aceptados sin más trámite, por cada uno de los socios, si quince días después de recibida una copia por cada socio bajo cubierta certificada con acuse de recibo, éste no formulara a la Sociedad en forma auténtica su disconformidad y por su carta de su puño y letra no plantee su disidencia con el balance en cuestión. Décimo Tercero: Cualquiera de los socios podrá convocar a reuniones por telegrama colacionado y en el caso de no concurrir un tercero, las resoluciones serán válidas con la sola conformidad de dos cualquiera de los socios concurrentes. Décimo Cuarto: Ninguno de los socios podrá vender o ceder a tercera persona, su parte en esta Sociedad, sin antes ofrecer a la misma Sociedad la adquisición o cesión de su parte por un precio equivalente a la tercera parte que le corresponde en el capital líquido de la Sociedad de acuerdo al balance que se practicará a ese efecto. Además el socio vendedor o cedente, percibirá en concepto de llave del negocio, una suma equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades que podrían corresponderle por el término que falta para la expiración del presente contrato por vencimiento del plazo. Para establecer las presuntas utilidades a que se refiere el párrafo anterior, se tomará como base el promedio de todos los balances anuales anteriores a la fecha de la venta o cesión, pero en ningún caso el importe de dicha llave podrá exceder de la suma de doscientos mil pesos de curso legal. Décimo Quinto: Para el caso en que uno de los socios falleciera o sufriera una incapacidad física o legal que le impidiera continuar en el giro de los negocios sociales, la Sociedad continuará entre los dos socios sobrevivientes o capaces y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, hasta el vencimiento del plazo, debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, actuar bajo una sola representación. En este caso los socios sobrevivientes o capaces, tendrán previamente opción para adquirir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, la parte del socio exento o incapaz lo que harían en las condiciones, de acuerdo al balance e inventario que se levantará a la fecha del fallecimiento o incapacidad estipulados en el artículo décimo cuarto. Si los socios fallecidos o incapacitados fueran dos, la Sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el socio sobreviviente o capaz y bajo la vigilancia y contralor de los herederos o representantes de los socios fallecidos o incapacitados, los cuales obrarán también bajo una sola representación por cada parte. Décimo Sexto. Toda duda, cuestión o diferencia que durante la duración de la presente Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitare entre los socios o los herederos o representantes legales de cada uno, será dirimida por el fallo de jueces árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia. El fallo de éste será inapelable. Décimo Séptimo: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio vigente, y sus mismas disposiciones y la de sus leyes anexas serán aplicables a todo aquello que no se haya previsto en el presente contrato. Bajo los Diez y Siete Artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente que les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para su resguardo. Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman con los testigos del acto Don Armides Soneyra y Don Luis E. Segretin, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Pablo Coll. N. E. di Fiore. — José Luis Gatti. — A. Soneyra. — L. E. Segretin. — Hay un sello. Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número seiscientos dieciocho vuelto del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Coll, di Fiore y Gatti", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cinco sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números: del novecientos catorce mil ciento cuarenta y dos, al novecientos catorce mil ciento cuarenta y cuatro; novecientos catorce mil ciento cuarenta y seis, y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. As., Agosto 21|940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 sep.-N.º 6948-v.9 sep.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE LANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato social de la Fábrica Argentina de Tejidos de Lana, Sociedad de Responsabilidad Limitada que a continuación se transcribe: Entre los señores Jacobo Pemoff, domiciliado en la calle Santiago del Estero 915 y Jacobo Jenik, domiciliado en la calle Alvarez 243, ambos mayores de edad, casados, argentinos naturalizados, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley N.º 11.645, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primero: Entre los contratantes queda constituída desde la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Fábrica Argentina de Tejidos de Lana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con la abreviatura de "Fartela". Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de tejidos de lana y fabricación de los mismos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.00) divididos en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una que lo suscriben los contratantes por partes iguales, de quince cuotas cada una y las integran totalmente en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, depósitos bancarios y cuentas a cobrar, que les corresponde como capital del comercio que los contratantes tenían en la sociedad que giraba en plaza con la misma denominación que por este contrato se asigna a la que se constituye en la fecha, la que se encontraba registrada en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 263, libro 2, folio 334, año 1937 y que expiró el día 20 del corriente mes de Agosto de 1940. — El capital que suscriben e integran los contratantes resulta del balance practicado el día 20 de Agosto de 1940, suscripto por Contador Público Nacional. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Quinto: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir desde la fecha del presente contrato. Si tres meses antes de expirar el término, los contratantes no manifestasen su voluntad de disolver la sociedad, quedará ésta de hecho prorrogada por cinco años más, sin necesidad de reinscripción. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes ejercerán el cargo en forma individual o conjunta. — Séptimo: La Sociedad podrá: constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos de la República y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina y,

Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes y reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; aceptar o impugnar consignaciones, pagos, novaciones, remisión o quitas de deudas. — Octavo: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente, así como cualquiera de ellos ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; comparecerán en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, percibir y otorgar cartas de pago; conferir poderes especiales, generales y revocarlos; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enunciados y relacionados con la administración social; resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autoriza todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes. — Noveno: Cada socio retirará para sus gastos personales la suma de quinientos pesos moneda nacional, mensualmente, que se cargarán a sus respectivas cuentas y se deducirán de sus utilidades. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse semestralmente, a solicitud de cualquiera de los socios, se practicará el balance general el 31 de julio de cada año, y las ganancias o pérdidas que el mismo arroje, se distribuirá o cargará por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva de acuerdo al artículo 20 de la Ley N.º 11.645. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste podrán ser incorporados para continuar en la sociedad si así lo deseare el socio sobreviviente. — Décimo Segundo: Si al vencimiento del presente contrato las partes no resolviesen rescindirlo, de acuerdo con el Art. 5.º, o producido el caso del art. 11.º, sin que mediara la incorporación de los herederos bajo una sola representación, la Sociedad se disolverá por las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en este contrato. — Décimo Tercero: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances, la manifestarán personalmente o por medio de apoderado, suscribiendo el balance respectivo. — Décimo Cuarto: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación se susciten entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno, los que antes de laudar, nombrarán a un tercero para que resuelva en caso de discordia. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la ley N.º 11.645, y las del Código de Comercio, y Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las quince cláusulas preinsertas, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho, firmándolo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1940. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 sep.-N.º 6947-v.9 sep.

LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad «Luis y Miguel Zanniello» Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato es del tenor siguiente:

Primer testimonio. — Número doscientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Luis Zanniello, casado, argentino, de cuarenta años de edad y Don Miguel Zanniello, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, ambos domiciliados ne la calle San Eduardo número mil ochocientos cuarenta y dos, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimientos, doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída la sociedad que se rige según contrato privado celebrado el veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y gira en esta plaza bajo el rubro de «Luis y Miguel Zanniello» dedicada a la explotación del negocio de cartonería y demás anexos, cuyo contrato que me exhiben, se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Octubre del mismo año, bajo el número quinientos noventa y dos, folio cuatrocientos siete del libro treinta y dos de Contratos Privados, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que el plazo del contrato de la Sociedad que los liga, relacionado precedentemente vence el día veinticuatro del corriente mes y año, por lo que de mutuo acuerdo han resuelto prorrogar a transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de tal modo que en lo sucesivo se regirá por lo que resulta de las claúsulas siguientes: Primera: Bajo el rubro de «Luis y Miguel Zanniello, Sociedad de Responsabilidad Limitada» declaran prorrogada la sociedad constituída entre los comparecientes don Luis y don Miguel Zanniello que giraba con la denominación de «Luis y Miguel Zanniello». — Segunda: El objeto de la sociedad será el de continuar explotando el comercio de cartonería y anexos establecido actualmente en esta Capital, calle San Eduardo números mil ochocientos cuarenta y dos a mil ochocientos cincuenta, a que se dedicaba la anterior razón social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, y está representado por el haber líquido de la sociedad que se prorroga. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, a partir del día veinticuatro del corriente mes, pero podrá ser disuelta en cualquier momento, si con seis meses de anticipación alguno de los socios manifestara al otro por escrito su deseo de liquidarla. — Quinta: Ambos socios revisten el carácter de Gerentes estando por consiguiente a cargo de cualquiera de ellos indistintamente la administración y el uso de la firma social, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social o la particular en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Agosto se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales y de las utilidades que de él resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar un «fondo de reserva legal», hasta que alcance al diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la proporción de sus aportes. Si resultaren pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima Ambos socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo al mejor éxito de los negocios y para sus gastos particulares, cada uno retirará mensualmente, la suma de seiscientos pesos moneda nacional que será llevada a «gastos generales». — Octava: Para el mejor desarrollo de sus operaciones, la sociedad podrá, además de los actos y contratos que requiera su objeto, realizar los siguientes: adquirir por compra o en otra forma, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar dinero en préstamo, garantizando o no estas operaciones con hipoteca, prenda o en cualquier otra forma; adquirir o ceder toda clase de créditos o valores, permutar, dar y percibir en pago cualesquier sumas de dinero ya sea judicial o extrajudicialmente, otorgando los recibos y cancelaciones del caso, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ocupar abogados y procuradores, ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y particularess de esta República, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, aceptarlos, endosarlos, cobrarlos o en cualquier forma negociarlos. — Novena: en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro, abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de su haber social, su parte de capital y utilidades, de conformidad a un balance que se levantará a la fecha del deceso o incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del otro socio, quienes deberán unificar su representación. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o a su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, y quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que se pronuncie inapelable. Bajo las claúsulas que preceden, dejan formalizado el contrato de la Sociedad «Luis y Miguel Zanniello, Sociedad de Responsabilidad Limitada» que se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes. Leída y ratificada firmaron con los testigos don José J. García y don Gabriel Lombar, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe Luis Zanniello. — Miguel Zanniello. Tgo: José J. García. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Hay un sello. Ante mí: Juan Pedro Oxoby. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno a mi cargo, doy fe Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del novecientos sesenta y dos mil doscientos doce al novecientos sesenta y dos mil doscientos catorce, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: siete, ya, sea. Vale. — Juan Pedro Oxoby. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 sep.-N.º 6945-v.9 sep.

PAPELTEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio.—Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Wolf Wechsler, soltero, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince, don Juan Roberto Busco, casado, domiciliado en la calle Callao número mil ciento cincuenta y nueve, don Juan Pablo Zamboni, casado, domiciliado en la calle Aguilar número dos mil cuatrocientos noventa, don Manuel Wechsler, soltero, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince, don Agustín Enrique Espagnol, casado, don Domingo Emeterio Espagnol, que firma "Domingo Espagnol", casado, don Juan José Espagnol, que firma "J. Espagnol", casado, don Delio Domingo Enrique Espagnol, que firma "D. Espagnol", soltero, don Domingo Oscar Espagnol, soltero, domiciliados en la calle Díaz Vélez número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve; todos de este vecindario, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que originariamente, por contrato privado firmado con fecha veinte y cuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete, entre los señores: Wolf Wechsler, Juan Roberto Busco y Pablo Ribas, constituyeron una sociedad comercial en comandita, que bajo la denominación de "La Cartonera Argentina" y la razón social de "Wolf Wechsler y Compañía", con asiento principal de sus negocios en la localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires de esta República, y siendo socios colectivos los señores Wechsler y Ribas y comanditario el señor Busco, se dedicaría a la fabricación y venta de cartón, papel y todo lo atingente a los mismos. — Que el plazo de duración de dicha sociedad, se fijó en tres años, prorrogables por otros tres años más, a contar desde dicha fecha. — Que dicho contrato, con las demás estipulaciones propias de su naturaleza, fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata de dicha Provincia, con fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete, en el libro cuarenta y ocho de inscripciones de contratos, al folio trescientos veinte y siete, bajo el número cuatro mil ciento doce. — Que por convenio privado firmado con fecha dos de Junio de mil novecientos treinta y siete, fué modificado el contrato de referencia, en lo referente a la inclusión de don Manuel Wechsler, como nuevo socio, y, a algunos detalles relacionados con dicho nuevo socio, considerándose el contrato originario y dicha modificación, como complemento el uno del otro. — Que de ello se tomó razón, a su vez, en el referido Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, con fecha veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y siete, en el mismo libro cuarenta y ocho de inscripciones de contratos, al folio trescientos cincuenta, bajo el número cuatro mil ciento cuarenta y siete. — Que habiendo la sociedad en cuestión, establecido el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, fué inscripto dicho contrato y su modificación en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha dos de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número quinientos cuarenta y dos, al folio trescientos setenta y siete, del libro treinta y nueve de contratos privados. —Que por convenio privado firmado con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, se resolvió entre los cuatro componentes de la citada sociedad, la separación definitiva del socio señor Ribas, continuando dicha sociedad en su giro, haciéndose cargo del activo y pasivo correspondientes al tiempo en que dicho socio formaba parte de ella. — Que dicho convenio, con las demás estipulaciones propias de su naturaleza, fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento ocho, al folio doscientos setenta y dos del libro treinta y nueve de disoluciones sociales. — Que por convenio privado firmado también con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, fué modificado nuevamente el contrato de referencia, en lo referente a la inclusión de don Juan Pablo Zamboni, como nuevo socio, y, a algunos detalles relacionados con dicho nuevo socio, considerándose, a su vez, el contrato originario, las modificaciones sucesivas y dicha nueva modificación, como complemento los unos de los otros. — Que de ello se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento cuarenta y tres, al folio ciento noventa y cinco del libro cuarenta de contratos privados. — Que por contrato privado firmado con fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta, entre todos los actuales comparecientes a la presente escritura, se convino la transformación de la sociedad comercial en comandita de referencia, en otra de responsabilidad limitada, con arreglo en un todo, a las estipulaciones que resultan de dicho contrato privado, que íntegramente más adelante se transcribirá. — Que en consecuencia, otorgan y declaran: Uno: Que los señores: Wolf Wechsler, Juan Roberto Busco, Juan Pablo Zamboni y Manuel Wechsler, Disuelven totalmente la sociedad "Wolf Wechsler y Compañía", que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, tenían formada entre ellos cuatro, cuyos efectos legales de dicha disolución retrotraen al día once de Mayo de mil novecientos cuarenta, fecha del balance general practicado al efecto, de cuyo balance se agrega un ejemplar a la presente escritura, firmado por todos los interesados, a sus efectos, dando por consiguiente, por finiquitadas a esa fecha, las operaciones comerciales de la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo, con arreglo a dicho balance, la sociedad "Papeltex Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que más adelante se constituye por este mismo acto. — Que en tal virtud, ceden y transfieren a dicha sociedad de responsabilidad limitada, todos los derechos y acciones que como ex-componentes, tenían y les correspondían en la sociedad disuelta, subrogando a la nueva sociedad en los mismos, para que llegado el caso, los ejercite con arreglo a derecho. — Se hacen constar especialmente por todos los exponentes: Que de acuerdo al artículo segundo de la Ley número doce mil trescientos trece, la sociedad que se disuelve está exenta de pago de patente; que a los efectos que hubiere lugar en derecho, declaran bajo juramento, que no

existe gravamen o interdicción legal alguna a favor de tercero, que impidan la presente disolución; y que han dado cumplimiento, a la publicación de los edictos previos que prescribe el artículo segundo de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, por el término de cinco días, según así lo acreditan los diarios y recibos correspondientes que me entregan y se agregarán al pertinente pedido de inscripción en el Registro Público de Comercio, habiendo vencido la última publicación de dichos edictos, el día diez de Julio próximo pasado, sin que se haya hecho, hasta la fecha, oposición por persona alguna a la presente disolución. — Dos: Que los señores: Wolf Wechsler, Juan Roberto Busco, Juan Pablo Zamboni, Manuel Wechsler, Agustín Enrique Espagnol, Domingo Emeterio Espagnol, Juan José Espagnol, Delio Domingo Enrique Espagnol y Domingo Oscar Espagnol, con arreglo, en un todo, al referido contrato privado firmado entre todos ellos, con fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta, que me entregan y en seis fojas útiles agrego a la presente, reduciéndolo por consiguiente a escritura pública, dejan definitivamente constituída la sociedad de responsabilidad limitada a que dicho contrato privado hace referencia, contrato que transcripto íntegramente, dice: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta, entre los señores: Wolf Wechsler, con domicilio en la calle Callao número mil seiscientos quince; Juan Roberto Busco, con domicilio en la calle Callao N.º mil ciento cincuenta y nueve; Juan Pablo Zamboni, con domicilio en la calle Aguilar N.º dos mil cuatrocientos noventa; Manuel Wechsler, con domicilio en la calle Callao número mil seiscientos quince; Agustín Enrique Espagnol, con domicilio en la calle Díaz Vélez N.º cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve; Domingo Emeterio Espagnol, con domicilio en la calle Díaz Vélez N.º cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve; Juan José Espagnol, con domicilio en la calle Díaz Vélez N.º cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve; Delio Domingo Enrique Espagnol, con domicilio en la calle Díaz Vélez N.º cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve; y Domingo Oscar Espagnol, con domicilio en la calle Díaz Vélez número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve; todos argentinos y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Entre los señores: Wolf Wechsler, Juan Roberto Busco, Juan Pablo Zamboni, y Manuel Wechsler, que en la actualidad explotan bajo el rubro de "Wolf Wechsler y Cía.", una sociedad comercial que se dedica a la fabricación de papeles y afines y que se halla en giro según contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el N.º quinientos cuarenta y dos, al folio trescientos setenta y siete del libro treinta y nueve de contratos privados, y modificados con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento ocho, al folio doscientos setenta y dos del libro treinta y nueve, y vuelto a modificar con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho, bajo el N.º ciento cuarenta y tres, al folio ciento noventa y cinco del libro cuarenta de contratos privados, resuelven transformar la precitada firma, en una sociedad de responsabilidad limitada, declarando transferida a la misma, el activo y el pasivo de la que venían explotando hasta la fecha, tal como resulta del inventario y balance practicado con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta, y aprobada oportunamente por todos los socios. — Ingresan a la nueva sociedad en calidad de socios, los señores: Agustín Enrique Espagnol, Domingo Emeterio Espagnol, Juan José Espagnol, Delio Domingo Enrique Espagnol y Domingo Oscar Espagnol. — Segunda: La sociedad se denominará "Papeltex Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El domicilio se fija en la calle Díaz Vélez N.º cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve al setenta y tres, de esta Capital, sin perjuicio de poderlo cambiar en el futuro o de poder arrendar, instalar, locar o comprar en cualquier punto de la República o del extranjero, agencias, sucursales, salones de exposición y venta y otros locales necesarios. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta al por mayor y menor, de papeles, cartones y afines; todo acto de comercio lícito y muy especialmente, la explotación de la industria y comercio a los que se dedicaba hasta la fecha la sociedad objeto de esta transformación. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, como ser: comprar o vender en cualquier condición, bienes inmuebles, raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos; prestar y tomar dinero prestado, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones; formar sociedades con terceras personas o sociedades jurídicas o no; conferir poderes especiales o generales, relacionados con dichos actos y los que requieran la dirección y administración de la sociedad, con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — Quinta: La duración del presente contrato, será por tiempo indeterminado, quedando establecido, que si alguno cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá proponer con sesenta días de anticipación a los restantes socios, la adquisición de sus cuotas, operación que deberá efectuarse en la siguiente forma: Entre los señores: Agustín Enrique Espagnol, Domingo Emeterio Espagnol, Juan José Espagnol, Delio Domingo Enrique Espagnol y Domingo Oscar Espagnol, habrá preferencia en la compra recíproca de sus cuotas con respecto a los otros cuatro socios. — Paralelamente, entre los señores: Wolf Wechsler, Juan Roberto Busco, Juan Pablo Zamboni y Manuel Wechsler, habrá preferencia entre sí, con respecto a los otros cinco socios. — Dentro de cada uno de estos dos grupos, el o los socios adquirentes, podrán comprar las cuotas del o de los socios salientes en proporción a sus respectivos capitales o hasta poder cubrir el haber total del socio o los socios salientes o fallecidos. — Si dentro del grupo correspondiente al socio que deseare retirarse, no hubiere interesados en la compra de las cuotas, éstas deberán ser ofrecidas a los socios del otro grupo. — Si tampoco hubiere interesados, las cuotas deberán ser ofrecidas a la sociedad, la cual las podrá adquirir únicamente con sus utilidades líquidas, distribuyéndolas entre los socios restantes, proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Si la sociedad no quisiera comprarlas, entonces las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros extraños. — En caso de que las cuotas fuesen adquiridas por las sociedad o por algunos de sus miembros, deberán abonar al socio que se retira, además de lo que le corresponda por balance, efectuado dentro de los ciento veinte días de manifestada la proposición de venta, una bonificación igual a la utilidad anual que le hubiere correspondido, de acuerdo al promedio de los tres últimos ejercicios. — En caso de que el balance del último ejercicio arrojase pérdidas, no regirá la bonificación. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos del incapaz o fallecido, podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación. — La decisión de continuar o no en la sociedad, deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dirigido a la misma, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal. — Vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerará que resuelven retirarse. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la suma que les perteneciere, será reembolsada por la sociedad, en el caso de que ésta fuera compradora en la siguiente forma: Veinte por ciento del importe total, en efectivo, dentro de los noventa días de practicado el balance, y el ochenta por ciento restante, en diez pagarés de igual monto cada uno, escalonados de noventa en noventa días, a partir del día de la entrega de la primera cuota en efectivo, con interés del siete por ciento anual, más los gastos que correspondan. — La sociedad se reservará el derecho de liquidar el haber del socio fallecido, en un tiempo menor que el establecido. — El valor máximo de cada uno de los diez pagarés a entregar al socio que se retire, no podrá exceder del cinco por ciento del capital social, en cuyo caso se prolongará el tiempo de pago, extendiendo más pagarés en las mismas condiciones arriba mencionadas. — Octava: El capital social, se fija en la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas veinte cuotas de mil pesos cada una. — De estas trescientas veinte cuotas, ciento sesenta quedan adjudicadas, como precio de compra y en pago de la cesión que los señores: Wolf Wechsler, Juan Roberto Busco, Juan Pablo Zamboni y Manuel Wechsler, hacen del activo y pasivo de la sociedad "Wolf Wechsler y Cía.", a la nueva sociedad objeto del presente contrato, todo de acuerdo con el balance e inventario de fecha once de Mayo del corriente año, aprobado por todos los socios y que constituye parte integral de este contrato. Las restantes ciento sesenta cuotas, quedan adjudicadas a los señores: Agustín Enrique Espagnol, Domingo Emeterio Espagnol, Juan José Espanguol, Delio Domingo Enrique Espagnol y Domingo Oscar Espagnol, por su aporte de la suma de ciento sesenta mil pesos, en dinero efectivo. — Estos señores abonan el cincuenta por ciento de dicho aporte, o sea la suma de ochenta mil pesos, en efectivo, ya integrados, en el momento de firmarse el presente contrato, y, el cincuenta por ciento restante, deberá ser integrado en diez y seis mensualidades, a contar desde el día de la fecha. — La distribución del capital social, es la siguiente: Agustín Enrique Espagnol, cincuenta y siete cuotas; Juan Pablo Zamboni, cincuenta y cuatro cuotas; Juan Roberto Busco, cincuenta y tres cuotas; Juan José Espagnol, cuarenta y una cuotas; Wolf Wechsler, cuarenta cuotas; Domingo Emeterio Espagnol, treinta cuotas; Delio Domingo Enrique Espagnol, veintidós cuotas; Manuel Wechsler, trece cuotas; Domingo Oscar Espagnol, diez cuotas. — Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de seis gerentes, nombrándose a tal efecto, a los señores: Wolf Wechsler, Juan Roberto Busco, Juan Pablo Zamboni, Juan José Espagnol, Domingo Emeterio Espagnol y Agustín Enrique Espagnol, con los datos personales ya especificados. — Los gerentes percibirán en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales, la sumas de cuatrocientos pesos m|n. de c|l., mensuales, cada uno, salvo el señor Agustín Enrique Espagnol, que ejercerá la gerencia gratuitamente. — Como subgerente se designa al señor Manuel Wechsler, que recibirá en las mismas condiciones que los gerentes y como única retribución, la suma de doscientos cincuenta pesos m|n. de c|l. mensuales. — Además los gerentes percibirán el tres por ciento cada uno, de las utilidades netas. — Décimas: El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos gerentes, debiendo ser siempre uno de ellos, el señor Juan José Espagnol, el señor Domingo Emeterio Espagnol o el señor Agustín Enrique Espagnol, y el otro, uno cualesquiera de los otros tres gerentes. — En caso de ausencia de los señores: Juan José Espagnol, Domingo Emeterio Espagnol o Agustín Enrique Espagnol, los reemplazarán los socios señores: Delio Domingo Enrique Espagnol o Domingo Oscar Espagnol. — Ninguno de las gerentes podrá hacer uso de la firma social, sino en operaciones que estén directamente relacionadas con el giro social, no pudiendo por consiguiente utilizarla en operaciones particulares de ninguna especie. — Décima primera: Los gerentes tendrán amplias facultades para el desempeño de sus cargos y para realizar las operaciones comprendidas en el giro ordinario de los negocios sociales; podrá nombrar y remover personal; operar con los Bancos; y otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que requiera la realización de cualesquiera de los actos consignados en la cláusula cuarta que antecede y en la presente. — Pero, necesitarán autorización previa de la Asamblea de socios, para cualquiera de los actos que requieren facultad especial, según los incisos uno a cuatro y once a quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Décima segunda: Los gerentes deberán dedicar su actividad en beneficio de la sociedad y no podrán formar parte de sociedades que involucren competencia. — No obstante, en caso de querer ocuparse en actividades ajenas a la sociedad, delegarán el cargo en cualquier otro socio, al cual la asamblea de socios asignará el sueldo mensual correspondiente. — Se entiende que el gerente que delega el cargo, no percibirá mientras dure su ausencia, sueldo ni premio alguno. — Si esta licencia durare más de tres meses, quedará al arbitrio de la asamblea de socios, suspenderlo o removerlo de su cargo. — Ningún socio podrá intervenir directa ni indirectamente en sociedades que involucren competencia. — Décima tercera: Los gerentes y subgerente, durarán en sus cargos mientras no ocurra alguna de las siguientes circunstancias: Primero) Renuncia voluntaria, hecha con una anticipación de dos meses. — Segundo) Remoción por decisión de la asamblea de socios. — La asamblea de socios decidirá, si deberá nombrar nuevos gerentes o continuar la administración con los restantes. — Décima cuarta: Anualmente, el día que oportunamente fijará la asamblea de socios, se practicará un balance general, aparte de los balances de comprobación que la contaduría pasará trimestralmente a cada uno de los socios. Del resultado que arroje el mismo y una vez deducido el fondo de reserva legal y amortizaciones pertinentes, se procederá a la repartición de las ganancias y pérdidas, en proporción al aporte de cada socio. — De las utilidades líquidas que correspondan a cada uno de éstos, los mismos podrán retirar el cincuenta por ciento, quedando el cincuenta por ciento restante para aumentar el capital social, hasta el límite que la asamblea de socios determine oportunamente. — Décima quinta: Los socios se reunirán en asambleas ordinarias y extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar todos los primeros miércoles de cada mes, pudiendo los socios hacerse representar por apoderados con carta poder. — La asamblea de socios pronunciará decisiones válidas, siempre que cuente con un quórum de socios equivalente a la mitad más una de las cuotas sociales. — Las asambleas extraordinarias se reunirán a pedido de cualquier socio poseedor de un mínimo de diez cuotas, debiendo avisarse en forma auténtica, a los demás socios, con una anticipación no menor de setenta y dos horas, la convocatoria a asamblea, como también la orden del día de la misma. — En caso de no haber quórum, se harán hasta tres citaciones, reuniéndose a la tercera, con los socios asistentes. — Los socios ausentes podrán votar por telegrama colacionado o por apoderado con carta poder. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, requerirán para dar validez a sus decisiones, el o los votos correspondientes a las dos terceras partes del capital social, representado por los socios presentes, salvo los casos especiales regidos por la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se requerirá la unanimidad de votos. — Aquella misma proporción regirá para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes. — Las decisiones de las asambleas de socios se asentarán en un libro de actas, llevado especialmente a este fin. — Las actas deberán llevar las firmas de todos los socios asistentes. — La asamblea decidirá la forma en que serán pagados los dividendos. — Décima sexta: Las divergencias que se suscitaren entre los socios, serán dirimidas por el señor Juez de Comercio en turno de esta Capital Federal. — Décima séptima: La liquidación de la sociedad, se hará de acuerdo, en un todo, a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo el liquidador ser nombrado por la asamblea de socios. — Décima octava: Lo que no esté regido por el presente contrato, lo estará por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima novena: El presente contrato podrá ser reducido a escritura pública, en cualquier momento. — Conformes, se firma el presente contrato, extendido en seis sellos: El primero, valor de cuatrocientos pesos, nú-

mero cero cero cero doscientos quince, que lleva adherida una estampilla debidamente inutilizada, de ochenta pesos, número cero cero cero dos mil veinte y tres; y los otros cinco, valor de un peso cincuenta centavos, cada uno, números: setecientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis al setecientos cuarenta y cinco mil noventa, todos los valores año mil novecientos cuarenta. — Sobrerraspado: Junio: seis: calle Díaz Vélez: N.º dedica a: N.º: y otros locales necesarios: Cuarta inmuebles: raíces: que: el: regidos: vale. — Entrelíneas: de mil novecientos treinta y siete: Sociedad de Responsabilidad Limitada: también vale. — Wolf Wechsler. — M. Wechsler. — Juan R. Busco. — Domingo Espagnol. — Domingo O. Espagnol. — D. Espagnol. — J. Espagnol. — A. E. Espagnol. — Juan P. Zamboni. — Lo transcripto es cópia fiel de su original, doy fe, como de que dicho contrato privado se encuentra firmado, en todas sus fojas útiles, por todos los interesados. — Hacen constar todos los comparecientes, como un complemento del contrato privado transcripto, que el término de duración de la sociedad de responsabilidad limitada de referencia, deberá considerarse empezado a correr, desde el día doce de Mayo de mil novecientos cuarenta, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de dicho contrato privado, ratificando en consecuencia, todos y cada uno de ellos, especialmente, las operaciones comerciales hechas, por y para la sociedad, desde ese entonces hasta la fecha. Bajo todo lo expuesto, dejan formalizada los comparecientes esta escritura, en las partes que a cada uno de ellos concierne, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, escritura que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Héctor M. Gentile y don Manuel D. Devoto, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Wolf Wechsler. — Juan R. Busco. — Juan P. Zamboni. — M. Wechsler. — A. E. Espagnol. — Domingo Espagnol. — J. Espagnol. — D. Espagnol. — Domingo O. Espagnol. — Héctor M. Gentile. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número ciento setenta y cuatro, al folio quinientos noventa del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Papeltex Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en nueve sellos de un peso cincuenta centavos, números ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa al noventa y cuatro, noventa y seis al noventa y nueve, tod s año mil novecientos cuarenta. — Sobrerraspado: otorgan y declaran: Uno: ellos. días: cuarenta: En: y Domingo Oscar Espagnol: conjunto: Entrelíneas: doscientos: valen. — Entreparéntesis: ente: no vale. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. diez pesos con ochenta centavos m|n. — Máximo D. Adano. — Sobrerraspado: disuelta: Lda.: distribuyéndolas: resultado: copia: concierne. — Entrelíneas: personales: valen.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 sep.-N.º 6924-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura autorizada por el escribano Raúl Solveyra Varela, con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta, por la cual, el señor Jesús Vidal, cede y transfiere al señor Antonio Ruiz Rey, las sesenta y ocho cuotas de capital que al cedente le corresponden en la **Sociedad Expreso Garay, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", de la cual cedente y cesionario eran únicos componentes. — Las cuotas cedidas son de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y la cesión fué otorgada por el precio total de once mil ochenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de mil novecientos cuarenta. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 sept.-N.º 6944-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Eugenio Cánepa, ha renunciado al cargo de gerente que tenía en la Sociedad "**Instituto Optico A. Suva, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Luis F. Catalá, con fecha 16 de agosto de 1940.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 sept.-N.º 6947-v.9 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 50.521 — 50.536 y 52.139|40 de m$n. 1.000 cada uno, con cupón adherido 1.º de abril de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139 — 12.237.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1940.

e.3 ago. v.9 sept.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 12.868|71 y 12.882|84 de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 15 de agosto de 1940, del empréstito de Repatriación 4 o|o 1937, Ley 12.345.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

e.1.º ago. v. 7 sep.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 10.818|19, de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 1.º de octubre de 1940, del Empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, 1936, Leyes 12.139-12.237.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1940.

e.2 ago. v.9 sep.

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 13 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de octubre de 1940, de los siguientes empréstitos:

B. de Pav., Leyes 11.545-11.593, serie A. (cercas y aceras), v$n. 176.100;
B. de Pav., Leyes 11.545-11.593, serie 1ra., (cercas y aceras), v$n. 75.600;
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 3.ª serie, v$n. 64.400;
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 4.ª serie, v$n. 130.600;
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 7.ª serie, v$n. 364.800;
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 9.ª serie, v$n. 712.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de octubre próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1940.

e.2 sep. v.13 sep.

LICITACIONES DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los intesados que el día 13 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de octubre de 1940 del empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4 1|2 o|o, Ley 1152, cuyo fondo amortizante es de m$n. 59.700 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de octubre próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1940.

e.2 sep. v.13 sep.

Se hace saber a los interesados que el día 6 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.083.800 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 16 de septiembre hasta el 14 de octubre de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1940.

e.23 ago. v.6 sept.

Se hace saber a los interesados que el día 13 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de octubre de 1940, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, serie "B" m$n. 743.000.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, serie "E", m$n. 760.500
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o. Leyes 12.150-12.160 m$n. 1.192.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de octubre próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1940.

e.2 sept.-v.13 sept.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964 - Ley 12.578

Se comunica a los interesados que el día 6 se septiembre próximo, a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1940, que asciende a m$n. 1.176.200 valor nominal.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1940.

e.23 ago. v.6 sept.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.º 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Philipp Hochschild, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

100 acciones N.º 1.440.501|1.440.600. Certificado 04.799.
100 acciones N.º 1.440.601|1.440.700. Certificado 04.800.
100 acciones N.º 1.440.701|1.440.800. Certificado 04.801.
100 acciones N.º 1.440.801|1.440.900. Certificado 04.802.
100 acciones N.º 1.440.901|1.441.000. Certificado 04.803.

Buenos Aires, el 21 de Agosto de 1940. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 6702-v.1.º oct.

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

Bartolomé Mitre 427

Aviso

Se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anonima Ganadera y Financiera del Neuquén a los efectos del artículo séptimo de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la 3a. y 4a. serie de acciones del capital social y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 15 de septiembre de 1940. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1940.

e.2 sep.-N.º 6867-v.4 sep.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. N.º 108|39. — Nombre de la empresa: "La Unión", Sociedad de Responsabilidad Limitada; domicilio de la misma: Laprida N.º 132, Resistencia; clase de servicio: Pasajeros; itinerario:

1.º Resistencia a Presidencia Roque Sáenz Peña, por Colonia Elisa y Quitilipi.

2.º Resistencia a Charata, por Haumonia — Villa Angela y General Pinedo.

3.º Resistencia a Puerto Bermejo, por Margarita Belén y Las Palmas.

4. Resistencia a Puerto Zapallar, por Colonia Elisa y Las Garcitas.

5.º Resistencia a Itatí, por San Cosme (un servicio semanal), y

6.º Resistencia a Colonia Baranda, por El Salado. — El Plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.4 sept.-N.º 6960-v.4 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa C. Peiteado, martillero público, oficinas Victoria 676; el señor Ramón Montes, vende a la señora María de Souza, el hotel "Renau", **Tacuarí 237** (domicilio de ambos). — Reclamos en mis oficinas.

e.4 sept.-N.º 6935-v.9 sept.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican rematarán el día 9 del corriente mes, a las 9 horas, negocio peluquería, calle **Lavalle 1156**, orden señor Jaime Vidal. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4 sept.-N.º 6939-v.9 sept.

Francisco Cathelin y Bernardo Varela, domiciliados Piedras 1171, venden a Angel Segundo Marinelli, con domicilio en San Juan N.° 2998, el garage y venta de lubricantes de la calle **Piedras número 1171.** Interviene escribanía Buttini, Avenida Roque Sáenz Peña 615.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1940.

e.4 sept.-N.° 6949-v.9 sept.

José V. Creus, remataré el 9 del corriente, todas las máquinas e instalaciones que constituyen el taller de orfebrería artística, sito **José Martí 976**, por orden de Egidio Rossi, oficinas Río Bamba 358.

e.4 sept.-N.° 6953-v.9 sept.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Cossio número 6171.** Interpónganse las reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Antonio Gestal, Cossio 6171. Comprador: Martín Casañas, Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.4 sept.-N.° 6958-v.9 sept.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 avisa: Juan Carlos Emanuel vende Serrano García Aladro, almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, situado en esta Capital **Nogoyá 4699**, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley mis oficinas.

e.4 sep.-N.° 6926-v.9 sep.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, U. T. 47-3556, avisa: Jesús Linares vende a Manuel Costas y Antonio Noya el negocio de café, despacho bebidas alcohólicas y restaurant, situado en esta Capital, calle **Rivadavia 3375|79**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.4 sep.-N.° 6927-v.9 sep.

Al comercio: Pascual A. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, el Sr. Benito Casanovas, dom. Cangallo 1633, transfiere el activo y pasivo por disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Casanovas y Guimarey para la explotación del negocio de confitería y dancing denominado Imperio, situado en esta Capital calle **Maipú 492**, al señor Antonio Guimarey, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940.

e.4 sep.-N.° 6928-v.9 sep.

Avisan, Díaz y Danni, balanceadores y martilleros públicos, ofic. en esta Ciudad, calle San José 255, U. T. 37-0971, que por su intermedio los señores José Lagomarsino y Carolina L. Vda. de Schenone, que giraban Lagomarsino y Schenone, venden libre de deudas a los señores Aurelio del Coto y José Alvarez que girarán Coto y Alvarez, su negocio de despensa, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Nueva York 3700.** —Domic. de las partes en el negocio, reclamos en nuestras oficinas. — 2|9|1940.

e.4 sep.-N.° 6930-v.9 sep.

J. García y A. Novelle, el 9 de septiembre a las 14 horas, remataremos regio despacho de pan y confitería calle **White N.° 1237**, orden señor Castor Vázquez. Reclamaciones ley mis oficinas, Alsina 1719.

e.4 sept.-N.° 6962-v.9 sept.

Tomás Heredia, martillero público, oficinas Acevedo 1782, avisa que Bartolomé Cigluitti, vende a Eugenio Berisso y Alfonso Verdefronte, su negocio restaurant, calle **Juan Jaures 520**, domicilio de las partes. Reclámese en ley.

e.4 sept.-N.° 6963-v.9 sept.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, los señores Nicolás Ageitos y Herminio Alvarez, venden a su socio señor Alberto Ortiz, las partes que les corresponden en los negocios del ramo de panadería y pastelería mecánica y anexos, establecidos en esta Capital en las calles **Mathеu 49|57; Reconquista 524; Sarmiento 2199; Bartolomé Mitre 2073; Corrientes 2573; Pichincha 342 y Cevallos 676**, respectivamente, tomando a su cargo el señor Alberto Ortiz todo el activo y pasivo de los expresados negocios en la proporción correspondiente a los vendedores, quedando subsistente la sociedad "Alberto Ortiz & Compañía", integrada por los señores Alberto Ortiz, Manuel Rivas, José María Guerrero e Indalecio Maseda. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía.

e.4 sep.-N.° 6959-v.9 sep.

Gabriel Clar, vende el negocio de almacén de suelas, **Avenida La Plata número 1595**, a Damián Cardell, por ante el escribano doctor Juan José Canedo, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 933 (3er. piso), ante quien se harán reclamaciones en término de ley, domicilio contratantes.

e.4 sept.-N.° 6934-v.9 sept.

Avisa G. Gimena Cano, balanceador y comisionista, oficina Paraná 290, U. T. 35 Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Ciudad calle **Teniente General Donato Alvarez 2069**, domicilio de las partes. — Vendedor: Enrique Barzaghi. — Comprador: Ernesto Moggia. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940.

e.4 sept.-N.° 6936-v.9 sept.

González & Cía., oficinas Moreno 1537 avisan: Mariano Conde, vende a Francisco Boeri, su negocio despacho pan y facturas. **Constitución 3749.** Reclamos Ley 11.867 nuestras oficinas, domicilio partes.

e.4 sept.-N.° 6940-v.9 sept.

José A. Repetto, balanceador público, Maza 915, U. T. 45-3000, avisa que Eduardo Galanti, vende a Victorio Galanti, restaurant y anexos **Juan B. Alberdi 4933.** Reclamos ley en el negocio y domicilio contratantes.

e.4 sept.-N.° 6941-v.9 sept.

José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3000, avisa que Gabriel González, vende a Feliciano González, su parte en la despensa **Metán 4000.** Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos ley mismo negocio domicilio contratantes.

e.4 sept.-N.° 6942-v.9 sept.

Francisco Nicolás Nattero, Defensa 429, vende a Máximo González, Defensa 429, su parte mitad de su negocio de confitería y despacho de pan ubicado **Defensa 429.** Activo y pasivo a cargo de la parte compradora.

e.4 sept.-N.° 6923-v.9 sept.

Aviso al comercio: que por ante la escribanía del suscripto, don Bronislaow Galeski, venderá a don José Hawlik, el negocio de almacén que fué de don José Kajels, situado en **Puerto Vilela, Chaco.** Reclamaciones dentro del término de ley en calle Güemes 68 de Resistencia.

Agosto 28 de 1940. — M. Feldmann, escribano.

e.4 sept.-N.° 6925-v.9 sept.

Avisan, Díaz y Danni, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle San José 255, U. T. 37-0971; que por su intermedio los señores Antonio Colja y Viktor Saksida, que firmaban Colja y Saksida, venden a los señores José Pahor y José Zuffer, que firmarán Pahor y Zuffer, su negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito en esta ciudad, calle **Coronel Ramón Lista 5042.** — Domicilio contratantes en el negocio; reclamos en nuestras oficinas. — 30|8|1940.

e.4 sept.-N.° 6931-v.9 sept.

Avisan Díaz y Danni, balanceadores y martilleros públicos, oficina San José 255, U. T. 37-0971, que por su intermedio se vende el negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado en esta Ciudad calle **Wenceslao Villafañe número 200 esq. a la de Ministro Brin**, Vendedor: Pedro Max Dorner. Compradores: Sabas Uranga y Antonio Lamberto. Domicilio de los contratantes en el negocio. Reclamos en n. oficina, Buenos Aires, 26|8|1940. — Díaz y Danni.

e.4 sept.-N.° 6932 v.9 sept.

La sociedad "Francisco del Valle e hijos" constituída por Francisco del Valle Miguel y Ruperto Benito del Valle, automóviles y anexos, por fallecimiento del socio señor Francisco del Valle Miguel, será integrada por sus herederos: doña María Fourcade de del Valle, don Ruperto Benito del Valle, doña Nélida María del Valle de Suárez y doña Clotilde del Valle, que constituirán la nueva sociedad "Sucesores de Francisco del Valle" con asiento en Santa Rosa (Pampa). — Reclamos: Escribano doctor Abel Ma. Reyna. — Santa Rosa. F. C. O.

e.4 sept.-N.° 6933 v.9 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de septiembre de 1940, a las 12 horas en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1940. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6938-v.20 sept.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de septiembre de 1940, a las 12 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1940. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6937-v.20 sept.

SOC. ANON. PEREDA LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de septiembre próximo, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 13.° epercicio vencido el 30 de junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años **en reemplazo de los señores Dr. Celedonio V. Pereda e** Ing. Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y los otros dos para completar el Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, según la reforma sancionada por **la Asamblea Extraordinaria del 16 de julio ppdo.**

3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6964-v.20 sep.

CASIMIRO POLLEDO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección por tres años de dos miembros del directorio en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, director-secretario.

e.4 sept.-N.° 6950-v.20 sept.

"IRIS"

S. A. Ganadera y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6957-v.20 sep.

ATENEO IBERO-AMERICANO

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 56 de los Estatutos, convócase a los socios activos y protectores a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, **Lima 383**, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

3.° Consideración y resolución sobre la propuesta de la Junta Directiva, designando socia honoraria del Ateneo a la señora María M. Pedemonte de Compiani.

4.° Elección de presidente en reemplazo de don **José Eugenio Compiani** que falleció y de siete miembros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los siguientes señores que cesan en sus funciones: Ing. Juan C. Domenech, don Enzo Aloisi, don Genaro Fernández, doctor José Cantarell Dart, doctor Guillermo Garbarini Islas, doctor Francisco Gil Esquerdo y doctor Santiago B. Zaccheo.

5.° Elección de ocho vocales suplentes y tres miembros de la Comisión de Hacienda, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1940. — Por el Ateneo Ibero-Americano. — Justo Oláran Chans, presidente. — Juan C. Domenech, Enzo Aloisi, Enrique Díaz de Guijarro, secretarios.

e.4 sept.-N.° 6952-v.4 sept.

ATENEO IBERO-AMERICANO

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el artículo 57 de los Estatutos convócase a los socios activos y protectores a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 16 de Septiembre próximo, a las 17.30 horas, en el local social, Lima 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta formulada por la Junta Directiva para designar socia honoraria del Ateneo Ibero-Americano, a la señora doña María M. Pedemonte de Compiani.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1940. — Por el Ateneo Ibero-Americano. — Justo Oláran Chans, presidente. — Juan C. Domenech, Enzo Aloisi, Enrique Díaz de Guijarro, secretarios.

e.4 sept.-N.° 6951-v.4 sept.

SECCION BALANCES

C. 7

SOCIEDAD COOPERATIVA "LA MUTUAL FERROVIARIA" LTDA.

Av. Maipú 4.

Autorizada por Decreto del P. E. del 4/6/928.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo:		
Banco de la Nación Argentina, Ag. N°. 12		8364 50
Caja		1829 85
Deudores por préstamos		605148 24
» » pólizas		31581 81
Socios suscriptores		96872 55
Suscriptores del seguro mutual		14655 05
Administración FF. CC. del Estado		47126 02
Deudores varios		421 20
» en gestión		354 70
Muebles y útiles		1 —
Títulos		50 —
		807954 92
Cuentas de Orden:		
Acciones en caución		3520 —
Títulos en custodia		50 —
Acciones en garantía		500 —
		812024 92
PASIVO		
Pasivo:		
Capital social		613760 —
Cap. suscripto (realizado)	516887 45	
Cap. suscripto	96872 55	
Fondo de reserva:		
Acumulado a la fecha		4876 33
Fondo de previsión quebrantos:		
Acumulado a la fecha		14815 98
Reserva del seguro mutual de Vida:		
Constituída de acuerdo al Art. 11° (R. S.)		2548 78
Partida para siniestros e indemnizaciones		6000 —
Acreedores varios:		
Por pólizas emitidas	31616 95	
Otros acreedores	1656 94	33273 89
Cuentas personales de ahorro:		
Depósitos de asociados		75629 30
Fondo del seguro:		
Suscriptores serie « A »		18984 —
Indemnización seguros a pagar		1577 —
Bonificaciones a distribuir 1938:		
Para retornar		174 79
Int. de seguro mutual de Vida a pagar:		
Saldo ejercicio 1936	183 60	
» » » 1937	344 80	528 40
Intereses accionarios:		
Saldo ejercicio 1938		2975 30
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo trans. del Ej. anterior	299 34	
Utilidad del ejercicio	32511 86	32811 20
		807954 92

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en caución		3520 —
» » títulos en custodia		50 —
Garantías a asociados		500 —
		812024 92

Amadeo Corte, presidente. — Rómulo Ottaviani, gerente. — Héctor S. Romano, tesorero. — V°. B°. Tomás López Barba, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
18.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Sueldos	20195 —	
Seguros e indemnizaciones	2400 —	
Gastos generales	3158 81	
Superintendencia de seguros	19 87	
Ints. de cuentas personales de ahorro	2455 18	
Impresos	1452 —	
Ints. de reserva del seguro mutual	659 46	30100 02
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		74 —
		30174 02
Ganancias:		
Saldo transferido del Ej. anterior	299 34	
Utilidad del ejercicio	32511 86	32811 20
		63285 22
HABER		
Saldo trans. del Ej. anterior		299 34
Intereses	54924 03	
Bonificaciones	5555 60	
Bon. de almacén	2506 25	62985 88
		63285 22

Amadeo Corte, presidente. — Rómulo Ottaviani, gerente. — Héctor S. Romano tesorero. — V°. B°. Tomás López Barba, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario, de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Abril 16 de 1940. — Manuel Dolarea, director.

e.4 sep.-N.° 6898-v4 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Augusto Merli y Pedro Pizzulli venden a la sociedad colectiva "Merli, Cortés y Olías", el negocio de bar y restaurant ubicado **Santa Fe 1901**. — Reclamos en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.3 sept.-N.° 6913-v.7 sept.

Avisa José Mojardín, balanceador, oficinas Brandsen 1102, que se vende libre de todo gravamen la despensa y despacho de vinos y cervezas, calle **Wenceslao Vilafañe 1102**. — Vendedora: Fernanda Curto de Laceiras. Comprador: Francisco Pedro Rossi. Ambos domiciliados negocio vendido. — Reclamos término ley a mis oficinas.

e.3 sep.-N.° 6890-v.7 sep.

Al comercio aviso. Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, Victoria 1907. Francisco R. Rodríguez vende a Prudencio Alvarez, negocio lechería **24 de Noviembre 30**. — Reclamaciones ley, domicilio partes en mi escritorio.

e.3 sep.-N.° 6891-v.7 sep.

Al comercio: se comunica que el señor Manuel Espiñeira Fernández, entra a formar parte del negocio panadería mecánica, calle **Cachimayo 1849|51**, haciéndose cargo del activo y pasivo conjuntamente con el señor Manuel Figueiras Novas, dueño de dicho negocio. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, domilio de los contratantes.

e.3 sep.-N.° 6894-v.7 sep.

Por los balanceadores Trifiletti y Raia, vendo a la señora Eulalia Orejas, mi panadería y facturería, **San José 789 95**, Benigno García. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes.

e.3 sep.-N.° 6895-v.7 sep.

Teresio Barbarini, avisa al público que ha vendido particularmente el negocio de despacho de pan y factura, sito en la **Avenida La Plata número 2936**, a José Rubio, domiciliado en Avenida Alcorta 3323. Domicilio de ambas partes para reclamos de ley: Avenida La Plata 2936.

e.3 sep.-N.° 6878-v.7 sep.

Juan Auer vende la despensa, **Pas. Alta Gracia N.° 3589 (Villa Devoto)**, al señor M. Juchimuck Jaworski. — Reclamaciones Pasaje Alta Gracia número 3589, domicilio de ambos.

e.2 sep.-N.° 6884-v.7 sep.

Aviso al comercio que el señor Santiago Arce Martínez vende a favor de los señores Andrés González Prieto y Andrés González Silva, la tercera parte del negocio de venta de forrajes, cereales y frutos del país, ubicado en la calle **Campana 3044**, que posee en condominio con los compradores. Reclamos término de ley escribano Raúl J. Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.3 sep.-N.° 6889-v.7 sep.

Juan Pietrafesa, vende a Antonio Alvarez Dorrego, su peluquería, librería y anexos **Federico Lacroze 3204 esq. Conde 694 al 700**, domicilio de las partes, libre de todo gravamen y deudas, reclamos Ley 11.867, mismo negocio o al intermediario, F. Méndez Laredo, Humahuaca 4022.

e.3 sep.-N.° 6906-v.7 sep.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que se vende el negocio de lechería y elaboración de helados **Avenida Montes de Oca 1602**. — Vendedor: Francisco Viscarret. — Compradores: Esteban Pérez y Salustiano Montoto, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 30 1940.

e.3 sep.-N.° 6909-v.7 sep.

El martillero Silvio Rodríguez, hace saber que con su intervención, los señores Golosin, Massacane y Cía., venden el negocio de peluquería y perfumería, sito en la calle **Rivadavia 665**, a los señores Eugenio A. Valli y Severo Antonio Caracciolo. — Reclamaciones of. martillero, Moreno 1359. — Domicilio contratantes Rivadavia 665. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1940.

e.3 sep.-N.° 6912-v.7 sep.

Se hace saber al comercio y público en general, por el término de ley, que don Manuel Quirós, establecido en el **Pueblo de General Acha, Territorio Nacional de La Pampa Central**, con taller de arreglos y reparaciones de coches automotrices, vende a los señores "Ruiz Pérez y Compañía" de esta misma plaza, todas las maquinarias, herramientas y demás accesorios que constituyen dicho taller, que tiene establecido en el local "Estación de servicio", que arrienda a los señores Matías y Francisco Pérez Romero, lo que se verificará oportunamente con la intervención del escribano de esta localidad don José M. de la Cámara, ante quien podrán formularse por los interesados las reclamaciones que tuvieren o en nuestros escritorios en este pueblo.

General Acha, Agosto de 1940. — Ruiz Pérez y Cía.

e.3 sept.-N.° 6914-v.7 sept.

Avisa: R. Carles, balanceador y martillero público, oficinas Corrientes 1327, que el señor José Levee, componente de la sociedad de hecho "Pipan y Levee", vende su parte mitad del negocio de pizzería, **Avenida América 3562|74**, al señor José Pipan, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.3 sept.-N.° 6868-v.7 sept.

Bruno Salvador Boval von Lautenberg y Enrique Martins, venden a Marcos Gurewitsch, la fabrica de productos químicos de **Saladillo 3461**, domicilio de todos.

e.3 sept.-N.° 6871-v.7 sept.

La sociedad Groppa, Dalmau & Compañía, fundición de aceros, con domicilio **Florida 229**, avisa que por disolución de sociedad transfiere activo y pasivo a Groppa, Soriano & Compañía. — Reclamos en el mismo domicilio contratantes. — Agosto 29 de 1940.

e.3 sept.-N.° 6872-v.7 sept.

Manuel Méndez, vende su negocio de cafés y tes a Victoria Herchortz, calle **Luis Viale 837**. Reclamos calle Boulogne Sur Mer 540, 2.° A., donde viven contratantes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940.

e.3 sept.-N.° 6919-v.7 sept.

Marcos Braguinsky, domiciliado en Cangallo 2759, vende a "C. I. R. A." S. R. L., domiciliada en Tucumán 1735, su negocio de compra y venta y fabricación de repuestos y accesorios para autos. sito en **Tucumán 1735**. Reclamaciones Tucumán 1735.

e.3 sept.-N.° 6918-v.7 sept.

Por disolución de la razón social "Sáiz y López", que gira en el pueblo de **Mainque, Territorio Nacional del Río Negro**, en el rubro elaboración de vino, el socio Manuel Sáiz, se hace cargo activo y pasivo referida sociedad. — Reclamos de ley, escribanía Pellegrini, Tucumán 728, Fuerte General Roca, Río Negro.

e.31 ago.-N.° 6799-v.5 sep.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el señor José María Rodríguez, domiciliado Maza 14, vende al señor Carlos Enmanuel Peirello, domiciliado Avenida Roque Sáenz Peña 1185, 5.° piso, su negocio de bar y billares, denominado "La Sonámbula", calle **Rivadavia Nos. 3596|600 esq. Maza N.° 8**.

e.3 sep.-N.° 6904-v.7 sep.

Se hace saber que Bernardo Cucher, vende a Vicente Mezzotero y Antonio Mezzotero, el negocio de carnicería calle **Arenales 3836**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.3 sept.-N.° 6873-v.7 sept.

Se hace saber que Emilio Marioncini, vende a Guillermo Luis Boero, el negocio de carnicería calle **Jonte 2025**, domicilio de ambos. **Reclamaciones: Sociedad de** Carniceros, Junín 364.

e.3 sept.-N.° 6874-v.7 sept.

Alejandro Provasi, avisa que vende a Pedro Cabri, negocio de pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, **Córdoba 6002 esquina Dorrego (antes Giribone N.° 2)**. Reclamaciones ley en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 sept.-N.° 6876-v.7 sept.

Aviso al comercio: Martín Santos, vende su parte mitad del restaurant calle **Entre Ríos 1328**, al señor Nicolás Malicki, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos mismo negocio, domicilio contratantes.

e.3 sept.-N.° 6877-v.7 sept.

José María Fernández, transfiere activo y pasivo del negocio de ferretería, pinturería y bazar establecido calle **Olavarría 1123**, a la sociedad "José María Fernández e Hijo". —Reclamaciones en el negocio, domicilio de los socios.

e.3 sep.-N.° 6896-v.7 sep.

Jacobo Lijtsztein, domiciliado en Velazco 339, transfiere el activo y pasivo de la sociedad Traiber y Lijtsztein, establecida con fábrica de carteras **Velazco 339**, a Israel Traiber, domiciliado en Yatay 758.

e.3 sep.-N.° 6897-v.7 sep.

Dolores N. de Di Lorenzo, vende a María Laura Esther Capparelli, su farmacia, sita en la calle San Juan 701. — Reclamaciones de ley, Diagonal Norte 825, escritorio 81, domicilio de las partes.

e.3 sep.-N.° 6905-v.7 sep.

Aviso haber vendido al señor Chego Tanoka, mi pensión, sita **Talcahuano 925**. Reclamaciones de ley mismo negocio domicilio contratantes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — Juan Ortega.

e.3 sept.-N.° 6920-v.7 sept.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Evaristo Rey Ans, vende a su socio señor Antonio Insúa Gestal, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Cucha Cucha** N.° 1251, haciéndose cargo de todo activo y pasivo le Sr. Antonio Insúa Gestal. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 sep.-N.° 6911-v.7 sep.

Isaac Gurman, transfiere en venta a Amparo Angela Marina Trull de Ricciardi, su negocio farmacia, sita calle **Lafuente 3064**, domicilio de ambos contratantes para reclamaciones de ley.

e.2 sep.-N.° 6861-v.6 sep.

Saavedra y Compañía, domiciliados en Belgrano 1802, hacen saber que venden a Generoso Fanego Méndez, domiciliado en Belgrano 3002, el negocio de Confitería y bar sito en **Belgrano 3002**, y a José Saavedra Raposo y Valeriano Rodríguez Reguera, domiciliados en Belgrano 1802, el negocio del mismo ramo sito en **Belgrano 18|2**. — Reclamos en este último domicilio.

e.2 sep.-N.° 6860-v.6 sep.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Humboldt 682, avisan: Angel Orlandino, domiciliado Humboldt 678, venderá a Fernando Alvarez, bar, restaurant, **Corrientes 6001, esquina Humboldt**, donde domiciliase el comprador.

e.2 sept.-N.° 6846-v.6 sept.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas Sres. M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de rotisería, resturant y bebidas, denominado "La Florida", sito en esta Ciudad, calle **Corrientes número 6555 91 99 esquina a la de Jorge Newbery**. — Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: Fidel Muñoz. — Comprador: José María García, ambas partes constituyen domicilio en el expresado negocio. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1940.

e.2 sept.-N.° 6849-v.6 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, Casimiro Sasiadek, vende su panadería sita **Espinosa 925**, donde se domicilia, a Carmen Vieites, domiciliada Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro términ. **ley**.

e.2 sept.-N.° 6854-v.6 sept.

Avisan Colombo y Garbero de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Moreno 1796, Teléfono 38-1817, que Atilio Roveta vende a Julio Marciano el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle **Vieytes 1675|77**, domicilio éste de ambas partes.

e.2 sep.-N.° 6863-v.6 sep.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Mauricio Domingo Graziano y Bartolomé A. Fiorini, componentes de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Graziano y Compañía", transfieren su negocio de librería, sito en la calle **San Martín 345**, a la sociedad en comandita "Graziano y Cía.", San Martín 345. — Reclamaciones por el término de ley. — Esc. Zetlenok, Paraná 631, piso 4.°, Dpt. 8.

e.29 ago.-N.° 6768-v.4 sep.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, comunica que José García Alvarez, vende a Gustavo y Emilio Otero, su negocio de café y billares, calle **Carlos Pellegrini 755**, ambos domiciliados en el mismo.

e.29 ago.-N.° 6770-v.4 sep.

Se hace saber que la sociedad Pulella y Ottolagrano, que explota en esta plaza el comercio de tintorería "Perfecta", establecido en **Mariano Acosta 1159**, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Domingo Pulella, domiciliado en Mariano Acosta 1159, donde deberán efectuarse las reclamaciones.

e.29 ago.-N.° 6776-v.4 sep.

Se avisa que Silvio Fernández vende a "Prieto y Velazco", su casa de mercería de la calle **Santa Fe 1646**, domicilio de las partes, por ante escribano Fernando Beade, Bmé. Mitre 720. — Aviso por término de ley.

e.2 sept.-N.° 6857-v.6 sept.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan que se vende libre de todo gravamen el negocio de despensa calle **Inclán número 3202**. — Vendedor: José María Gandoy. — Comprador: Benjamín González, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1940.

e.29 ago.-N.° 6765-v.4 sept.

Martín Bisáñez, de la "Asociación Balanceadores, Martilleros Públicos" oficinas Pozos 33, comunica que Joaquín García vende a José María Parga, almacén comestibles y bebidas, calle **Canning 1000**, domicilio de contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 sep.-N.° 6862-v.6 sep.

Pedro Brocca, vende a don Nuño Breyter, su negocio de farmacia establecido en la calle **Cangallo 4101 esquina a la de Gascón**, de esta Ciudad, ante el escribano Marcos Estrín, con oficinas en Avenida de Mayo 975, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.29 ago.-N.° 6778-v.4 sept.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Angel Romero, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Cosquín Nros. 985|89** y anexos calle **Zelada N.° 6900**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Rigoberto Martínez, Cosquín 985. — Buenos Aires, 28 agosto de 1940.

e.29 ago.-N.° 6783-v.4 sept.

Se avisa que Manuel Morell, transfiere, por disolución social a don Emilio F. Jardon y a herederos de Manuel Murias Navia, su parte en la sociedad "Jardon Murias y Cía.", establecida con fabricación y venta de sombreros y artículos generales para hombres al por mayor, en la calle **Rivadavia 1325|31** de esta Capital, domicilio de las partes, y fábrica en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por ante el escribano Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, aviso por término de ley.

e.29 ago.-N.° 6786-v.4 sept.

Se comunica al comercio en general, que don Juan Manuel Serrano, vende, cede y transfiere a sus consocios don Olegario González y Lorenzo Serafín Trepat, su parte en la Sociedad en Comandita, que gira bajo la razón de "González, Serrano y Compañía", **Diagonal R. S. Peña 824**, y se denomina "La Candelaria" productos forestales, carbón, leña y derivados; disolviéndose parcialmente la referida sociedad, todos domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña 824. — Reclamaciones dentro término de ley, en escribanía "Spotorno", Esmeralda N.° 155.

e.29 ago.-N.° 6756-v.4 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de papeles pintados y cuadros, sito en esta Capital calle **Talcahuano número 250|54**. — Vendedor: Bartolomé Martínez, domiciliado en Talcahuano N.° 256. — Comprador: Juan Carlos Acerbi, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1940.

e.2 sept.-N.° 6858-v.6 sept.

Aviso que el día 5 de septiembre remataré la tienda situada **Paz Soldán 4825**, propiedad de los señores Ganem y Asen. Reclamaciones legales: Secundino Fernández, Loyola 773|75.

e.29 ago.-N.° 6792-v.4 sept.

Se hace saber al comercio que Eduardo Engels, transfiere el activo y pasivo de Engels & Cía., importadores a Engels & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos **Chacabuco 434**, domicilio contratantes.

e.29 ago.-N.° 6760-v.4 sept.

Martín Bisáñez, de "Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", oficiñas Pozos 33, comunica que el miércoles 4 de septiembre remataré restaurant **Libertad 143**, orden Daniel Romero y Ramón Casanova, allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.29 ago.-N.° 6762-v.4 sept.

Carlos Sartorelli, Pirán 5978, vende negocio garage **Río de Janeiro 477**, a Enrique J. Basso, Arengreen 1457. — Oposiciones domicilio éste último.

e.29 ago.-N.° 6787-v.4 sept.

Juan J. Badía el 5 de septiembre remataré todas las existencias que constituyen taller plateados, **Av. Cobo 1257**, orden señor Francisco Kuhn. — Reclamos oficinas, Rincón 176. — Juan J. Badía.

e 31 ago. N.° 6802-v.5 sep.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Raúl Camaly vende a Ana Fernández, su despacho de pan **Varela 836**, domicilio de las partes.

e.29 ago.-N.° 6761-v. 4 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta capital calle **Loria número 2141**. — Vendedor: Antonio González, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Manuel Suárez, Alvaro Suárez y Faustina Suárez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1940.

e.2 sept.-N.° 6859-v.6 sept.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que el señor Manuel Vázquez Peña vende al señor Antonio Arias, la lechería y despacho de vinos y cerveza, **Santa Fe 2536**, **domicilio** de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.2 sep.-N.° 6839-v.6 sep.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Humboldt 682, avisan: que Víctor De Benito, por subrogación de Antonio González Junquera, adquiere de Carlos Atilio Carbone, la parte indivisa que tenía con Demetrio De Benito, del almacén bar, **Cabildo N.° 3702**. Activo y pasivo desde el 17 de mayo de 1939, a cargo de De Benito y De Benito. Las partes se domicilian en Humboldt 678.

e.2 sept.-N.° 6847-v.6 sept.

Argüelles Emilio, balanceador y rematador público, Alsina 2404, avisa que vendió el hotel denominado La Furlane, sito calle **Matheu 74 y 76**. Vendedores: Basilio Onis y Francisco Cangeme. Comprador: Perfecto Maneiro. Recl. de ley en Matheu 74 y 76, dom. de las partes.

e.2 sept.-N.° 6844-v.6 sept.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa José Chiasserini, vende a Enrique Lombardi, su restaurant **Humberto I, número 1239**, ambos domiciliados en negocio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.2 sept.-N.° 6841-v.6 sept.

Marcos Ositiansky vende a Nazareno Librandi, la confitería **Corrientes 955**, domicilio contratantes, con el activo y pasivo que a ella le pertenece. — Reclamaciones por el término de ley ante el martillero, Olga M. Crosa Páez. Montevideo 533, 5.° piso, Dto. A.

e.2 sep.-N.° 6864-v.6 sep.

González & Cía., oficinas Moreno 1531, avisan que José Zardaix vende "Despacho pan y facturas", **Treinta y Tres 964**, a la señora Remicia Maldonado de Medina. — Reclamos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.31 ago.-N.° 6811-v.5 sep.

González & Cía., oficinas Moreno 1531, avisan que Benigno Riva vende "Despacho pan y facturas", **Cevallos 723**, a Miguel H. Kazah y Faride T. de Zoghe. — Reclamos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.31 ago.-N.° 6812-v.5 sep.

Juan Juárez de Lescano, vende a don Osvaldo L. Zucco, su negocio de peluquería, sito en la calle **San Juan 3339**. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e 31 ago.-N.° 6816-v.5 sep.

El señor Miguel Francisco Hernández, domiciliado en Ayacucho 1534, propietario del Establecimiento Industrial Argentino Cromo Hernández, situado en **Ayacucho 1534**, lo vende a la sociedad comercial colectiva "Acevey Barreira y Odone", de los señores Juan Andrés Acevey Silveyra, Humberto Barreira y Francisco Odone, domiciliados Ayacucho 1534, por ante el escribano doctor J. C. E. Barrenechea, calle Victoria 434, 3er. piso, Dept. C.

e.31 ago.-N.° 6821.-v.5 sep.

Emilio Calatayud, Venezuela 1676, avisa que Alfredo Donato Alvarez y Rafaela Rama de Cabezas, vende a Jesús Mariano Díez, despacho de pan **Neuquén 667**. Reclamos y domicilio de las partes en mis oficinas. Emilio Calatayud.

e.31 ago.-N.° 6803-v.5 sept.

Bernardo y Salomón Meyer Kaplán, socios únicos de la razón Kaplán Hermanos transfieren a Susana Huillier, el negocio de imprenta que tienen en **Gallo 428**. Reclamaciones y domicilio contratantes, Corrientes 1680, piso 4.°.

e.31 ago.-N.° 6806-v.5 sept.

Se comunica que Pascual Hermanos, transferirá a Pascual Hermanos y Cía., el activo y pasivo de su negocio bancario, sito en esta Capital calle **San Martín Nros. 260|64**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones por el término de la ley en el domicilio expresado.

e.31 ago.-N.° 6807-v.5 sept.

Don Juan Faccaro, con negocio de artículos sanitarios, **Bartolomé Mitre 2595**, constituye con sus hijos Juan Amadeo Oddone Faccaro, Teresa Clementina Faccaro de Díaz y Clementina Josefina Faccaro de Due, la sociedad "Juan Faccaro e Hijos", la que continuará con los negocios de aquél, siendo el domicilio de unos y de otros la finca Bartolomé Mitre N.° 2595. — Escritura ante el escribano Pedro A. Lartigau. Uruguay 412. Buenos Aires, a 29 de Agosto de 1940.

e.31 ago.-N.° 6810-v.5 sept.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939. — 38|4418-48|5415, avisa, Ida K. Haunstein, vende a Daniel y Antonio Busto, lechería y productos granja, **Anchorena 485**, allí domiciliados. — Reclamos ley mismo negocio.

e.29 ago.-N.° 6791-v.4 sept.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Gregorio G. Fernández vende su lechería sita **Canning 1902**, a Ricardo Fernández, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.29 ago.-N.° 6767-v.4 sept.

Carlos Fernández, balanceador público, oficinas Independencia 3478, comunica que Ferruccio Marchi, vende libre de todo gravamen a Jaime Campanera Recasens, ferretería, bazar y menaje, **Quito 3910**, domicilio de ambos, reclamos de ley Quito 3910.

e.3 sep.-N.° 6887-v.7 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Jesús Villapol Yáñez y Manuel Peláez Ordóñez, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Larrazábal Nos. 767|71**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Martirián Soler Sague, Larrazábal 771. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1940.

e.29 ago.-N.° 6780-v.4 sept.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y balanceadores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Federico Victorino Rebagliati, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestras grandes panaderías y pastelerías mecánicas denominadas "Rivadavia", sitas **Rivadavia 2302|4 y Bartolomé Mitre 2301**. — La escrituración de dichos negocios estará a cargo de la escribanía Heredia y Stéfani, Avda. Pte. Roque S. Peña N.° 651, ante quien deberán hacerse las reclamaciones de ley. — Vendedores: Adolfo Groglopo y Pablo Groglopo, Rivadavia 2302|4. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1940.

e.29 ago.-N.° 6781-v.4 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Tulio Lorenzón, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en esta capital, calle **Neuquén número 898-900**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Francisco Loureiro, Neuquén 898|900. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1940.

e.29 ago.-N.° 6782-v.4 sept.

Se hace saber que Dante Busca, vende a Isidoro Paz y Salvador García, el negocio de carnicería calle **Melo 2601**, domicilio de ambos. — Reclamaciones, Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.29 ago.-N.° 6757-v.4 sep.

Luis Almasi, Montevideo 751, comunica su separación de la sociedad Zisk & Gringaus, dedicada a fabricación menaje, aluminio y afines, domiciliada calle **Charlone 1564**. — Activo y pasivo a cargo de la sociedad Zisk & Gringaus. Charlone 1564. —Reclamos: Viamonte 1481, piso 1.°. — Buenos Aires, Agosto de 1940.

e.29 ago -N.° 6759-v.4 sep.

Don José B. Cánepa, Sarmiento 4572, transfiere el activo y pasivo de la fábrica de lanzaperfumes "Kohl Buraschi y Cía." **Uruguay 65**, a los señores Máximo Kohl y José Buraschi, ambos domiciliados calle Uruguay 65.

e.29 ago.-N.° 6753-v.4 sep.

Salomón Tiajelevsky, vende a Minicha Monka, la despensa sita **Soler 3500**, domicilio de ambos.

e.3 sept.-N.° 6870-v.7 sept.

Se hace saber que ante el escribano Antonio Retolaza de Victorica (Pampa), se disuelve totalmente la sociedad comercial en comandita "G. Maceda y Cía.", que explotaba ramos generales de campaña, compra y venta de frutos del país, domiciliada en **Loventuel (Pampa)**; se retira socio Manuel Rodríguez Alonso. Activo y pasivo a cargo socio Gregorio Maceda. Reclamos ante escribano Antonio Retolaza.

e.31 ago.-N.° 6823-v.5 sept.

Víctor Fernández Avello y Juan Antonio Florit, hacen saber que han acordado la disolución de la sociedad "Fernández & Florit", fábrica de guantes, domicilio **Avenida R. S. Peña 615**, oficina 326, domicilio contratantes. Se hace cargo del activo y pasivo Víctor Fernández Avello.

Capital, Agosto 29 de 1940.

e.31 ago.-N.° 6822-v.5 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Valle número 590**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedora, Ana Fernández, Valle 590. Comprador, José María Penedo, Bartolomé Mitre 2258

e.31 ago.-N.° 6826-v.5 sept.

Se hace saber por el término de ley que de la razón social "Gontad y Blas", sita calle Tucuarí 533, con negocio de compra y venta de paños y casimires y artículos generales para sastres, el socio José Gontad, domiciliado calle Santander 2014, transfiere por disolución social al socio Francisco Blas, domiciliado calle Pedro Echagüe 1175 el activo y pasivo de dicha sociedad. Reclamos de ley, Tacuarí 533.

e.31 ago.-N.° 6827-v.5 sept.

Aviso al comercio Genoveva D. de Mezquida vende la parte mitad de su despacho de pan, facturas **Defensa 429** al señor Francisco Nicolás Nattero. Reclamaciones de ley mismo negocio domicilio de las partes.

e.31 ago.-N.° 6834-v.5 sept.

R. J. Alais & Correa, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Congreso 2540. Avisan: Jesús Faraldo vende a Florentino Barreiro Lamas, su despacho pan y facturas, calle **Blandengues 2033**. Reclamos Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.31 ago.-N.° 6833-v.5 sept.

Mendel Edelstein vende a Manuel María Murias instalaciones, muebles y útiles que constituyen el negocio de modas **Esmeralda 478**. — Reclamaciones: Esmeralda 602, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1940.

e 31 ago.-N.° 6835-v.5 sep.

Se hace saber por el término de ley que don Vicente Mayo, vende a los señores Mario Verga y Ernesto J. Schiavio, el negocio de restaurant calle **Entre Ríos 612**, domicilio contratantes. Avisos de ley estudio Wallace y Rocca, Cangallo 439, 5.° piso.

e.3 sept.-N.° 6917-v.7 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"TIGRE SAILING CLUB"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los estatutos en sus artículos, 6.°, 7.°, y 11°., se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día martes 10 de septiembre de 1940, una vez finalizada la orden del día de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 7.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos consocios para que en representación de los demás, suscriban el acta de la asamblea. — Carlos Tomás Hutton, Secretario Honorario.

e.3 sept.-N.° 6851-v.10 sept.

NORD SUD ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre 1940 a las 11 horas en la sede social 25 de Mayo 11, V.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, inventario, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2.° Designación de síndicos.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6401-v.5 sept.

"SADEL", SOCIEDAD ARGENTINA DE ELEVADORES

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1940 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6829-v.17 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES" Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 17 de septiembre próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 27.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 18 de 1940. — El Gerente.

e.31 ago.-N.° 6817-v.17 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6893-v.24 sept.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre 1940, a las 11.30 horas, en San Martín 12,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, del ejercicio terminado el 30|6|40.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6888-v.19 sept.

"ATLANTICA"

Cía. Financiera e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6594-v.10 sep.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de septiembre de 1940, a las 18 horas, en Fco. Beiró 3345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6438-v.5 sep.

S. A. FLORES PATERNAL

(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443, el día once de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores M. Arteaga Carrasco y M. Novais Pérez; de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Andrés Torres Carmona, José Negueruela y Domingo A Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los contadores don Justo Olaran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1940. — Manuel Aguado presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.

e.23 ago.-N.° 6590-v.10 sept.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1940, a las 15 horas, en Gavilán número 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y un suplente por un año, y de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6808-v.17 sep.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1940, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1940, distribución de los beneficios e informe del síndico.
2.° Elección de 4 directores titulares: 3 por el término de tres años y 1 por el término de dos años; 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6836-v.6 sept.
e.16 sept.-N.° 6836 v.21 sept.
e.23 sept.-N.° 6836-v.28 sept.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1940, a las 11.30 horas, en el local social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondiente al 9.° ejercicio terminado el 30 de julio de 1940.
2.° Consideración de la propuesta del Directorio de mantener en nueve el número de sus miembros titulares. Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico titular y suplente por terminación de mandato, y un director suplente por un año (fallecido).
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — Angel Velaz, presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.31 ago.-N.° 6837-v.17 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1940, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6830-v.20 sep.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las prescripciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de septiembre, a las 16 horas, en su local social Cafayate N.° 660, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas conforme lo determina el artículo 8.° de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1940.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares y un suplente.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Informe sobre lo establecido por el artículo 12.° de los Estatutos.

e.31 ago.-N.° 6831-v.17 sep.

Sociedad Anónima BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre 1940 a las 9 horas, en el local social, Humberto I.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 28.° ejercicio terminado el 31 de julio de 1940.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un síndico titular y un suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6819-v.17 sept.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1940, a las 11 horas, en su local social, calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de síndico.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

e.29 ago.-N.° 6777-v.16 sep.

SOC. ANON. FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C.) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimo octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1940, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimoctavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Camilo Ghiglione y Dionisio Armari que, por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6773-v.16 sep.

SCHUCHARD SOC. ANON.

Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 1940, a las 11 horas en Defensa 547, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, informe del síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6763-v.16 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de septiembre de 1940, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de Directorio, comité y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago. N.° 6443-v.6 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 17 de septiembre de 1940, a las 12 horas, en la sede Córdoba 759, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1940. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6771-v.10 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de septiembre de 1940 a las 17 horas en Sarmiento 299 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos. El Directorio.

e.22 ago.-N.° 6553-v.9 sept.

BENVENUTO

Soc. Anón. Comercial e Industrial
Victoria 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 1940, a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 466, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, y fijar retribución del primero.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6428-v.5 sep.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL

Alfredo Welcker S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de septiembre de 1940, a las 17 horas, en Fco. Beiró 3345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6437-v.5 sep.

ARCO IRIS SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de septiembre de 1940, a las 15.30 horas, en el local social, calle Isabel la Católica 845, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1940.

2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° Remuneración especial al directorio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6361-v.4 sept.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre a las dieciséis horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración a los señores directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

e.22 ago.-N.° 6541-v.11 sep.

HEFIVA

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1940, a las 11 horas en su local social calle Sarmiento 412, 6to. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1940-41.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.21 ago.-N.° 6478-v.7 sept.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1940, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 6496-v.7 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1940, a las 18.30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 36° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de cinco directores titulares: tres por tres años y dos por un año. Un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1940. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e.31 ago.-N.° 6800-v.17 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 20 de septiembre, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ing. José Marengo y doctor Arturo D. Mignaquy y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Pedro A. Lacau.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1940. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6875-v.20 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1940, a las 11 hs., en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.3 sep.-N.° 6951-v.19 sep.

AERO CLUB CHACO RESISTENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1940, a las 9.30 horas, en el local del Teatro Argentino, calle Santa María de Oro 259, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1939.

3.° Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, que terminan su mandato: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, todos por dos años y cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año.

e.3 sep.-N.° 6921-v.5 sep.

ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre a las 15.30 horas en Moreno 411,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 6802-v.19 oct.